

Proyecto de Norma

Activos de Actividades Reguladas y Pasivos de Actividades Reguladas

Recepción de comentarios hasta el 30 de junio de 2021

El Proyecto de Norma PN/2021/1 *Activos de Actividades Reguladas y Pasivos de Actividades Reguladas* se publica por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) únicamente para recibir comentarios. La fecha límite para recibir los comentarios es el **30 de junio de 2021** y deben enviarse por correo electrónico a commentletters@ifrs.org o en línea a: <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web www.ifrs.org a menos que quien responda solicite confidencialidad. Estas solicitudes normalmente no se concederán a menos que las sustenten buenas razones, tales como confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales.

Descargo de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Consejo y la Fundación IFRS (Fundación), expresamente declinan toda responsabilidad, como quiera que surja de esta publicación o cualquier traducción de ésta, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona con respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multa, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe sustituir los servicios de un profesional adecuadamente calificado.

ISBN para esta parte: 978-1-914113-02-4

ISBN de la publicación completa (tres partes): 978-1-914113-01-7

Copyright © 2021 IFRS Foundation

Todos los derechos reservados. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Para detalles adicionales por favor contacte con permissions@ifrs.org.

Pueden ordenarse copias de las publicaciones del Consejo en la Fundación enviando un correo electrónico a customerservices@ifrs.org o visitando nuestra tienda en <https://shop.ifrs.org>.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo incluyendo IAS®, 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logo IFRS®, 'IFRS for SMEs®', el logo IFRS for SMEs®, el logo en forma de "hexágono," 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', 'NIIF®' y 'SIC®'. El titular de la licencia tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas de la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE. UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su oficina principal en el Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD, Reino Unido.

ÍNDICE

desde párrafo

INTRODUCCIÓN

INVITACIÓN A COMENTAR

[PROYECTO] NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA X *ACTIVOS DE ACTIVIDADES REGULADAS Y PASIVOS DE ACTIVIDADES REGULADAS*

OBJETIVO

ALCANCE

Acuerdo de las actividades reguladas

Tarifas reguladas, compensación total permitida e ingresos de actividades ordinarias

Diferencias en el calendario

Otras diferencias relacionadas con el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Derechos y obligaciones que no son activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas

UNIDAD DE CUENTA

RECONOCIMIENTO

MEDICIÓN

Estimación de los flujos de efectivo futuros

Descuento de los flujos de efectivo futuros estimados

Medición posterior

Elementos que afectan a las tarifas reguladas solo cuando el efectivo relacionado se paga o recibe

PRESENTACIÓN

Estado (o estados) del rendimiento financiero

Estado de situación financiera

INFORMACIÓN A REVELAR

Activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas medidos aplicando el párrafo 61

APÉNDICES

A Definiciones de términos

B Guía de aplicación

C Fecha de vigencia y transición

D Modificaciones [en proyecto] a otras Normas NIIF

APROBACIÓN POR EL CONSEJO DEL PROYECTO DE NORMA *ACTIVOS DE ACTIVIDADES REGULADAS Y PASIVOS DE ACTIVIDADES REGULADAS* PUBLICADO EN ENERO DE 2021

FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES (*véase el folleto separado*)

EJEMPLOS ILUSTRATIVOS (*véase en folleto separado*)

La NIIF X *Activos de Actividades Reguladas y Pasivos de Actividades Reguladas* [en proyecto] está contenida en los párrafos 1 a 85 y en los Apéndices A a D. Todos los párrafos tienen igual valor normativo. Los párrafos en letra **negrita** establecen los principales principios. Los términos definidos en el Apéndice A están en letra *cursiva* la primera vez que aparecen en la Norma [en proyecto]. Las definiciones de otros términos están contenidas en el Glosario de las Normas NIIF. La Norma debe ser entendida en el contexto de su objetivo y de los Fundamentos de las Conclusiones, del *Prólogo a las Normas NIIF* y del *Marco Conceptual para la Información Financiera*. La NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores* proporciona una base para seleccionar y aplicar las políticas contables en ausencia de guías explícitas.

Introducción

¿Por qué publica el Consejo este Proyecto de Norma?

La regulación de tarifas puede afectar de forma significativa el importe y calendario de los ingresos de actividades ordinarias, ganancias y flujos de efectivo de una entidad, mediante la especificación de:

- (a) cuánta compensación tiene una entidad derecho a cargar a los clientes ("compensación total permitida") por los bienes o servicios suministrados en un periodo; y
- (b) cuándo puede incluir una entidad esa compensación en las tarifas reguladas cargadas.

En algunos casos, una diferencia en el calendario que surge cuando el acuerdo de actividades reguladas que implementa la regulación de la tarifa específica que parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en un periodo se incluye para determinar las tarifas reguladas para los bienes o servicios suministrados en un periodo diferente (pasado o futuro).

Los estados financieros preparados aplicando las Normas NIIF ya proporcionan a los usuarios de los estados financieros información útil sobre los ingresos de actividades ordinarias de una entidad procedentes del suministro de bienes o servicios, el costo de éstos, y otros gastos incurridos en el periodo. Sin embargo, esa información no otorga a los usuarios una comprensión de la forma en que esas diferencias en el calendario afectan la relación entre los ingresos de actividades ordinarias y los gastos de una entidad.

Un resumen de las propuestas de este Proyecto de Norma

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) está proponiendo un modelo contable para complementar la información que una entidad ya proporciona aplicando las Normas NIIF. El modelo propuesto se basa en el principio de que una entidad debería reflejar la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en un periodo como parte de su rendimiento financiero presentado para ese periodo. Para implementar ese principio, una entidad reconocería en su estado de situación financiera:

- (a) los activos de actividades reguladas—los derechos presentes exigibles a añadir un importe al determinar las tarifas reguladas futuras porque parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios ya suministrados se incluirá en los ingresos de actividades ordinarias en el futuro; y
- (b) los pasivos de actividades reguladas—obligaciones presentes exigibles de deducir un importe al determinar las tarifas reguladas futuras porque los ingresos de actividades ordinarias ya reconocidos incluyen una cantidad que proporcionará parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios a suministrar en el futuro.

Como resultado, una entidad reconocería en su estado (o estados) del rendimiento financiero:

- (a) los ingresos de actividades reguladas para representar una parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en el periodo actual que fue incluida en los ingresos de actividades ordinarias en periodos pasados, o se incluirá en periodos futuros; y
- (b) los gastos de actividades reguladas para representar un importe incluido en los ingresos de actividades ordinarias en el periodo actual que proporciona parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios que fueron suministrados en periodos pasados, o se suministrarán en periodos futuros.

Una entidad mediría los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas sobre una base de costo histórico modificado que refleje las estimaciones actualizadas de los flujos de efectivo futuros que surgirán de dichos activos y pasivos.

La información producida mediante la implementación de las propuestas del Consejo, junto con la información requerida por otras Normas NIIF, permitiría a los usuarios de los estados financieros comprender:

- (a) La relación entre los ingresos de actividades ordinarias y gastos de una entidad tan completa como hubiera sido posible si la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados hubiera sido reflejada en su totalidad en los ingresos de actividades ordinarias en el periodo en el que la entidad suministró esos bienes o servicios. Esa comprensión proporcionará un mejor conocimiento de las perspectivas de la entidad para los flujos de efectivo futuros.
- (b) Los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas. Esa comprensión proporciona un mejor conocimiento en la forma en que los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas afectarán el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

Si se finaliza como una nueva Norma NIIF, las propuestas de Consejo sustituirían la NIIF 14 *Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas*, una Norma provisional que permite una variedad de enfoques contables para los efectos de la regulación de tarifas que continuarían temporalmente.

¿Quién se vería afectado por las propuestas?

Las propuestas del Consejo afectarían, si se implementan, a entidades sujetas a un acuerdo de actividades reguladas que puede crear activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas. Para los usuarios de los estados financieros, el Consejo espera que la aplicación de las propuestas dará lugar a estados financieros que proporcionen una visión más clara y completa de la relación entre los ingresos de actividades ordinarias y gastos de esas entidades. Los párrafos FC214 a FC251 de los Fundamentos de las Conclusiones describen los efectos esperados de las propuestas del Consejo.

Paso siguiente

El Consejo considerará las cartas de comentarios y otra información recibida procedente de su consulta sobre el Proyecto de Norma y decidirá si emitir una Norma NIIF para sustituir la NIIF 14 y si realizar cambios procedentes de las propuestas al finalizar esta Norma.

Invitación a comentar

El Consejo invita a comentar sobre las propuestas de este Proyecto de Norma, en concreto sobre las preguntas señaladas a continuación. Quienes respondan no necesitan comentar todas las modificaciones propuestas. Los comentarios serán de mayor utilidad si:

- (a) abordan las preguntas en los términos señalados;
- (b) indican el párrafo o párrafos específicos a los que se refieren;
- (c) contienen una lógica clara;
- (d) identifican cualquier redacción de las propuestas que sea difícil de traducir; e
- (e) incluyen las alternativas que el Consejo debería considerar, si procede.

Preguntas para quienes respondan

Pregunta 1—Objetivo y alcance

El párrafo 1 del Proyecto de Norma establece el objetivo propuesto: una entidad debería proporcionar información relevante que represente fielmente cómo los ingresos de actividades reguladas y los gastos de actividades reguladas afectan el rendimiento financiero de la entidad, y cómo los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas afectan su situación financiera.

El párrafo 3 del Proyecto de Norma propone que una entidad aplique la Norma [en proyecto] a todos sus activos de actividades reguladas y a todos sus pasivos de actividades reguladas. Los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas se crean mediante un acuerdo de actividades reguladas que determina la tarifa regulada de forma que parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en un periodo se carga a los clientes a través de las tarifas reguladas por los bienes o servicios suministrados de un periodo diferente (pasado o futuro).¹ La Norma [en proyecto] no se aplicaría a ningún otro derecho u obligación creado por el acuerdo de actividades reguladas—una entidad continuaría aplicando otras Normas NIIF al contabilizar los efectos de esos otros derechos u obligaciones.

Los párrafos FC78 a FC86 de los Fundamentos de las Conclusiones describen el razonamiento de las propuestas del Consejo. También explican por qué el Proyecto de Norma no restringe el alcance de los requerimientos propuestos para que se apliquen solo a los acuerdos de regulación con una forma legal concreta o solo a los exigibles por un regulador con atribuciones concretas.

- (a) ¿Está de acuerdo con el objetivo del Proyecto de Norma? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) ¿Está de acuerdo con el alcance propuesto del Proyecto de Norma? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está,

¹ Un acuerdo de actividades reguladas se define en el Proyecto de Norma como un conjunto de derechos y obligaciones exigibles que determinan una tarifa regulada a aplicar a los contratos con clientes.

Pregunta 1—Objetivo y alcance	
	¿qué alcance sugiere y por qué?
(c)	¿Está de acuerdo en que las propuestas del Proyecto de Norma son suficientemente claras como para permitir que una entidad determine si un acuerdo de actividades reguladas da lugar a activos de actividades reguladas y a pasivos de actividades reguladas? Si no lo está, ¿qué requerimientos adicionales recomienda y por qué?
(d)	¿Está de acuerdo en que los requerimientos propuestos en el Proyecto de Norma deberían aplicarse a todos los acuerdos de actividades reguladas y no solo a lo que tienen una forma legal concreta o los exigibles por un regulador con atribuciones concretas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, cómo y por qué debería especificar el Consejo la forma que debería tener un acuerdo de actividades reguladas, y cómo y por qué debería definir un regulador?
(e)	¿Ha identificado situaciones en las que los requerimientos propuestos afectarían actividades que no considera sujetas a una regulación de tarifas? Si es así, por favor describa las situaciones, señale si le preocupan los efectos y explique qué es lo que le preocupa.
(f)	¿Está de acuerdo en que una entidad no debería reconocer los activos o pasivos creados por un acuerdo de actividades reguladas distintos de los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas y otros activos y pasivos, si los hubiera, de los ya requeridos o permitidos reconocer por las Normas NIIF?

Pregunta 2—Activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas	
El Proyecto de Norma define un activo de actividades reguladas como un derecho presente exigible, creado mediante un acuerdo de actividades reguladas, a añadir un importe al determinar una tarifa regulada a cargar al cliente en periodos futuros porque parte de la compensación total permitida por bienes o servicios ya suministrados se incluirá en los ingresos de actividades ordinarias en el futuro. El Proyecto de Norma define un pasivo de actividades reguladas como una obligación presente exigible, creada mediante un acuerdo de actividades reguladas, de deducir un importe al determinar una tarifa regulada a cargar al cliente en periodos futuros porque los ingresos de actividades ordinarias ya reconocidos ya incluyen un importe que proporcionará parte de la compensación total permitida por bienes o servicios a suministrar en el futuro.. Los párrafos F36 a FC62 de los Fundamentos de las Conclusiones analizan lo que son los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas y por qué el Consejo propone que una entidad los contabilice por separado.	
(a)	¿Está de acuerdo con las definiciones propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué cambios sugiere y por qué?
(b)	Las definiciones propuestas hacen referencia a la compensación total permitida por bienes o servicios. La compensación total permitida incluiría la recuperación de los gastos permitidos y un componente de ganancia (párrafos FC87 a FC113 de los Fundamentos de las Conclusiones). Este concepto difiere de los componentes que subyacen en algunos enfoques de contabilización actuales para los efectos de la regulación de tarifas, que se centran en el diferimiento de costos y podrían no implicar un componente de ganancia (párrafos FC224 y FC233 a FC244 de los Fundamentos de las Conclusiones). ¿Está de acuerdo con el enfoque de la compensación total permitida, incluyendo la recuperación de los gastos permitidos y un componente de ganancia. ¿Por qué sí o por qué no?
(c)	¿Está de acuerdo en que los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas cumplen las definiciones de activos y pasivos dentro del <i>Marco Conceptual de la Información Financiera</i> (párrafos FC37 a FC47)? ¿Por qué sí o por qué no?
(d)	¿Está de acuerdo en que una entidad debería contabilizar los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas por separado del resto de los acuerdos de regulación (párrafos FC58 a FC62)? ¿Por qué sí o por qué no?
(e)	¿Ha identificado situaciones en las que las definiciones propuestas darían lugar a que se reconocieran activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas cuando su reconocimiento proporcionara información que no es útil para los usuarios de los estados financieros?

Pregunta 3—Compensación total permitida

Los párrafos B3 a B27 del Proyecto de Norma establecen la forma en que una entidad determinaría si los componentes de la compensación total permitida incluida al determinar las tarifas reguladas cargadas a los clientes en el periodo, y, por ello, incluidas en los ingresos de actividades ordinarias reconocidos en el periodo, relativos a bienes o servicios suministrados en el mismo periodo, o a bienes o servicios suministrados en un periodo diferente. Los párrafos FC87 a FC113 de los Fundamentos de las Conclusiones explican el razonamiento de las propuestas del Consejo.

- (a) ¿Está de acuerdo con la guía propuesta sobre la forma en que una entidad determinaría la compensación total permitida para bienes o servicios suministrados en un periodo si un acuerdo de actividades reguladas proporciona:
 - (i) rentabilidades de regulación calculadas aplicando una tasa de rentabilidad a una base, tal como una base de capital de actividades reguladas (párrafos B13 y B14 y FC92 a FC95)?
 - (ii) rentabilidades de actividades reguladas sobre un saldo relativo a activos todavía no disponibles para su uso (párrafos B15 y FC96 a FC100)?
 - (iii) incentivos de desempeño (párrafos B16 a B20 y FC101 a FC110)?
- (b) ¿Está de acuerdo con la forma en que las guías propuestas en los párrafos B3 a B27 tratarían todos los componentes de la compensación total permitida no enumerados en la pregunta 3(a)? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué enfoque recomienda y por qué?
- (c) ¿Debería el Consejo proporcionar guías adicionales sobre cómo aplicar el concepto de compensación total permitida? Si es así, ¿qué guías son necesarias y por qué?

Pregunta 4—Reconocimiento

Los párrafos 25 a 28 del Proyecto de Norma proponen que:

- una entidad reconozca todos sus activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas; y
- si no se sabe con certeza que exista un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas, una entidad debería reconocerlo cuando sea más probable que exista. Se puede tener la certeza de que existe un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas incluso si no se sabe con certeza si ese activo o pasivo generará finalmente entradas o salidas de efectivo. La incertidumbre del resultado se trataría en la medición (Pregunta 5).

Los párrafos FC122 a FC129 de los Fundamentos de las Conclusiones describen el razonamiento de las propuestas del Consejo.

- (a) ¿Está de acuerdo en que una entidad debería reconocer todos sus activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) ¿Está de acuerdo en que debería aplicarse un umbral de reconocimiento de es "más probable que no" cuando sea incierta la existencia de un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué umbral de reconocimiento sugiere y por qué?

Pregunta 5—Medición

El párrafo 29 del Proyecto de Norma especifica la base de medición. Los párrafos 29 a 45 del Proyecto de Norma proponen que una entidad mida los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas a costo histórico, modificado usando estimaciones actualizadas de los flujos de efectivo futuros. Una entidad implementaría la base de medición aplicando una técnica de medición basada en los flujos de efectivo. Esa técnica implicaría la estimación de los flujos de efectivo futuros—including los flujos de efectivo futuros que surgen del interés de actividades reguladas—y la actualización de esas estimaciones al final de cada periodo sobre el que se informa para reflejar las condiciones existentes en esa fecha. Los flujos de efectivo futuros serían descontados (en la mayoría de los casos a una tasa de interés de actividades reguladas—véase la Pregunta 6). Los párrafos FC130 a FC158 de los Fundamentos de las Conclusiones describen el razonamiento de las propuestas del Consejo.

- (a) ¿Está de acuerdo con la base de medición propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué base sugiere y por qué?
- (b) ¿Está de acuerdo con la técnica de medición propuesta basada en los flujos de efectivo? ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 5—Medición

qué no? Si no es así, ¿qué técnica sugiere y por qué?

Si los flujos de efectivo que surgen de un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas son inciertos, el Proyecto de Norma propone que una entidad estime esos flujos de efectivo aplicando cualquiera de los dos métodos—el método del "importe más probable" o el método del "valor esperado"—que mejor prediga los flujos de efectivo. La entidad debería aplicar el método elegido de forma congruente desde el reconocimiento inicial hasta su recuperación o satisfacción. Los párrafos FC136 a FC1398 de los Fundamentos de las Conclusiones describen el razonamiento de las propuestas del Consejo.

(c) ¿Está de acuerdo con esta propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué enfoque sugiere y por qué?

Pregunta 6—Tasa de descuento

Los párrafos 46 a 49 del Proyecto de Norma proponen que una entidad descunte los flujos de efectivo futuros estimados usados al medir los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas. Excepto en circunstancias concretas, la tasa de descuento sería la tasa de interés de actividades reguladas que proporciona el acuerdo de actividades reguladas. Los párrafos FC159 a FC166 de los Fundamentos de las Conclusiones describen el razonamiento de las propuestas del Consejo.

(a) ¿Está de acuerdo con estas propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué enfoque sugiere y por qué?

Los párrafos 50 a 53 del Proyecto de Norma establecen los requerimientos propuestos para que una entidad estime la tasa de interés mínima y para usar esta base para descontar los flujos de efectivo estimados si la tasa de interés de actividades reguladas proporcionada por un activo de actividades reguladas es insuficiente para compensar a la entidad. El Consejo no está proponiendo un requerimiento similar para los pasivos de actividades reguladas. Para un pasivo de actividades reguladas, una entidad usaría la tasa de interés de actividades reguladas como la tasa de descuento en todas las circunstancias. Los párrafos FC167 a FC170 de los Fundamentos de las Conclusiones describen el razonamiento de las propuestas del Consejo.

(b) ¿Está de acuerdo con estos requerimientos propuestos para casos en los que la tasa de interés de actividades reguladas proporcionada para un activo de actividades reguladas es insuficiente? ¿Por qué sí o por qué no?

(c) ¿Ha identificado otras situaciones en las que sería apropiado usar una tasa de descuento que no sea la tasa de interés de actividades reguladas? Si es así, por favor, describa las situaciones, señale qué tasa de descuento recomienda y explique por qué sería una tasa de descuento más apropiada que la tasa de interés de actividades reguladas.

El párrafo 54 del Proyecto de Norma aborda casos en los que un acuerdo de actividades reguladas proporciona un interés de actividades reguladas de manera no uniforme aplicando series de tasas de interés de actividades reguladas diferentes en periodos sucesivos. Se propone que una entidad debería convertir esas tasas en una tasa de descuento única para su uso a lo largo de la vida del activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas.

¿Está de acuerdo con la propuesta? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué recomienda y por qué?

Pregunta 7—Elementos que afectan las tarifas reguladas solo cuando el efectivo relacionado se paga o recibe

En algunos casos, un acuerdo de actividades reguladas incluye un elemento de gasto o ingreso al determinar las tarifas reguladas en el periodo solo cuando una entidad paga o recibe el efectivo relacionado, o poco después, en lugar de cuando la entidad reconoce ese elemento como gasto o ingreso en sus estados financieros. Los párrafos 59 a 66 del Proyecto de Norma proponen que en estos casos, una entidad mediría el activo de actividades reguladas o el pasivo de actividades reguladas resultante usando la base de medición que la entidad utilizaría al medir el pasivo o activo relacionado aplicando las Normas NIIF. Una entidad ajustaría esa medición para reflejar la incertidumbre que está presente en el activo de actividades reguladas o el pasivo de actividades reguladas, pero no en el pasivo o activo relacionado. Los párrafos FC174 a FC177 de los Fundamentos de las Conclusiones describen el razonamiento de las propuestas del Consejo.

(a) ¿Está de acuerdo con la medición propuesta en los casos en que los elementos de gasto o ingreso afectan las tarifas reguladas solo cuando se paga o recibe el efectivo relacionado? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué enfoque sugiere para estos elementos y por qué?

Cuando estas propuestas de medición se aplican y dan lugar ingresos de actividades reguladas o gastos de actividades

Pregunta 7—Elementos que afectan las tarifas reguladas solo cuando el efectivo relacionado se paga o recibe

reguladas que surgen de la nueva medición del activo o pasivo relacionado a través del otro resultado integral, el párrafo 69 del Proyecto de Norma propone que una entidad presentaría también el ingreso de actividades reguladas o el gasto de actividades reguladas resultante en otro resultado integral. Los párrafos FC183 a FC186 de los Fundamentos de las Conclusiones describen el razonamiento de las propuestas del Consejo.

- (b) ¿Está de acuerdo con la propuesta de presentar el ingreso de actividades reguladas o el gasto de actividades reguladas en otro resultado integral, en este caso? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué enfoque sugiere y por qué?

Pregunta 8—Presentación en el estado (o estados) del rendimiento financiero

El párrafo 67 del Proyecto de Norma propone que una entidad presente todo el ingreso de actividades reguladas menos todo el gasto de actividades reguladas en una partida separada inmediatamente después de los ingresos de actividades ordinarias. El párrafo 68 propone que el ingreso de actividades reguladas incluya los ingresos por intereses de actividades reguladas y el gasto de actividades reguladas incluya los gastos por intereses de actividades reguladas. Los párrafos FC178 a FC182 de los Fundamentos de las Conclusiones describen el razonamiento de las propuestas del Consejo.

- (a) Está de acuerdo en que una entidad debería presentar todo el ingreso de actividades reguladas menos todo el gasto de actividades reguladas como una partida separada inmediatamente después de los ingresos de actividades ordinarias [excepto en el caso descrito en la Pregunta 7(b)]? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué enfoque sugiere y por qué?
- (b) ¿Está de acuerdo con la inclusión propuesta de los ingresos por intereses de actividades reguladas y los gastos por intereses de actividades reguladas dentro de la partida inmediatamente después de los ingresos de actividades ordinarias? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué enfoque sugiere y por qué?

Pregunta 9—Información a revelar

El párrafo 72 del Proyecto de Norma describe el objetivo global propuesto de los requerimientos de información a revelar. Ese objetivo se centra en información sobre el ingreso de actividades reguladas, gasto de actividades reguladas, activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas, por las razones explicadas en los párrafos FC187 a FC202 de los Fundamentos de las Conclusiones. El Consejo no propone un objetivo más amplio de proporcionar a los usuarios de los estados financieros información sobre la naturaleza del acuerdo de actividades reguladas, los riesgos asociados con este y su efecto sobre el rendimiento financiero, situación financiera o flujos de efectivo de la entidad.

- (a) ¿Está de acuerdo con que el objetivo global de información a revelar debería centrarse en información sobre los ingresos de actividades reguladas, gastos de actividades reguladas, activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué orientación sugiere y por qué?

- (b) ¿Tiene algún otro comentario sobre el objetivo global de información a revelar propuesto?

Los párrafos 77 a 83 del Proyecto de Norma establecen las propuestas del Consejo para los objetivos y requerimientos de información a revelar concretos.

- (c) ¿Tiene algún otro comentario sobre estas propuestas? ¿Deberían requerirse cualquier otra información a revelar? Si es así, ¿cómo ayudaría a la entidad a cumplir mejor los objetivos de información a revelar propuestos el requerimiento de esa otra información a revelar?
- (d) ¿Están redactados los objetivos globales y específicos de información a revelar y los requerimientos de información a revelar propuestos de forma que los preparadores, auditores, reguladores y organismos de control puedan evaluar si la información revelada es suficiente para cumplir dichos objetivos?

Pregunta 10—Fecha de vigencia y transición

El Apéndice C del Proyecto de Norma describe los requerimientos de transición propuestos. Los párrafos FC203 a

Pregunta 10—Fecha de vigencia y transición

FC213 de los Fundamentos de las Conclusiones describen el razonamiento de las propuestas del Consejo.

- (a) ¿Está de acuerdo con estas propuestas?
- (b) ¿Tiene otros comentarios que desee que considere el Consejo cuando establezca la fecha de vigencia de la Norma?

Pregunta 11—Otras Normas NIIF

Los párrafos B41 a B47 del Proyecto de Norma proponen guías sobre la forma en que los requerimientos propuestos interactuarían con los requerimientos de otras Normas NIIF. El Apéndice D del Proyecto de Norma propone modificaciones a otras Normas NIIF. Los párrafos FC252 a FC266 de los Fundamentos de las Conclusiones describen el razonamiento de las propuestas del Consejo.

- (a) ¿Tiene algún otro comentario sobre estas propuestas? ¿Debería el Consejo proporcionar guías adicionales sobre interactuarían los requerimientos propuestos en el Proyecto de Norma con otras Normas NIIF? Si es así, ¿qué es necesario y por qué?
- (d) ¿Tiene algún otro comentario sobre las modificaciones propuestas a otras Normas NIIF?

Pregunta 12—Efectos probables de las propuestas

Los párrafos FC214 a FC251 de los Fundamentos de las Conclusiones establecen el análisis del Consejo sobre los efectos probables de la implementación de las propuestas del Consejo.

- (a) Los párrafos FC222 a FC244 proporcionan el análisis del Consejo de los efectos probables de implementar las propuestas sobre la información presentada en los estados financieros y sobre la calidad de la información financiera. ¿Está de acuerdo con este análisis? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿con qué aspectos del análisis no está de acuerdo y por qué?
- (b) Los párrafos FC245 a FC250 proporcionan el análisis del Consejo de los costos probables de implementar las propuestas. ¿Está de acuerdo con este análisis? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿con qué aspectos del análisis no está de acuerdo y por qué?
- (c) ¿Tiene algún otro comentario sobre cómo debería evaluar el Consejo si los beneficios probables de implementar las propuestas superan los costos probables de implantarlas o sobre cualesquiera otros factores que debería considerar el Consejo al analizar los efectos probables?

Pregunta 13—Otro comentarios

¿Tiene otros comentarios sobre las propuestas del Proyecto de Norma o sobre los Ejemplos Ilustrativos que acompañan el Proyecto de Norma?

Plazo

El Consejo considerará todos los comentarios recibidos por escrito hasta el miércoles, 30 de junio de 2021.

Cómo comentar

Por favor, envíen sus comentarios de forma electrónica:

En línea <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>

Por correo electrónico commentletters@ifrs.org

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web, a menos que se solicite confidencialidad y aceptemos su solicitud. Normalmente, no se aceptan estas solicitudes a menos que se basen en una buena razón, por ejemplo, confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales.

[Proyecto] Norma Internacional de Información Financiera X Activos de Actividades Reguladas y Pasivos de Actividades Reguladas

Objetivo

- 1 Esta Norma [en proyecto] establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los *activos de actividades reguladas*, los *pasivos de actividades reguladas*, ingresos de actividades reguladas y gastos de actividades reguladas. El objetivo de esos principios es para una entidad, proporcionar información relevante que represente fielmente cómo los ingresos de actividades reguladas y los gastos de actividades reguladas afectan el rendimiento financiero de la entidad, y cómo los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas afectan su situación financiera.
- 2 Esta información, junto con la requerida por otras Normas NIIF, permite a los usuarios de los estados financieros comprender:
 - (a) La relación entre los ingresos de actividades ordinarias y gastos de una entidad tan completa como hubiera sido posible si la *compensación total permitida* por los bienes o servicios suministrados hubiera sido reflejada en su totalidad en los ingresos de actividades ordinarias en el periodo en el que la entidad suministró esos bienes o servicios. Esa comprensión proporcionará un mejor conocimiento de las perspectivas de la entidad para los flujos de efectivo futuros.
 - (b) Los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas. Esa comprensión proporcionará un mejor conocimiento de la forma en que los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas afectarán el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

Alcance

- 3 **Una entidad aplicará este Norma [en proyecto] a todos sus activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas.**
- 4 Un activo de actividades reguladas es un derecho presente exigible, creado mediante un *acuerdo de actividades reguladas*, a añadir un importe al determinar una *tarifa regulada* a cargar al cliente en periodos futuros porque parte de la compensación total permitida por bienes o servicios ya suministrados se incluirá en los ingresos de actividades ordinarias en el futuro.
- 5 Un pasivo de actividades reguladas es una obligación presente exigible, creada mediante un acuerdo de actividades reguladas, de deducir un importe al determinar una tarifa regulada a cargar al cliente en periodos futuros porque los ingresos de actividades ordinarias ya reconocidos ya incluyen un importe que proporcionará parte de la compensación total permitida por bienes o servicios a suministrar en el futuro..
- 6 Por definición un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas solo puede existir si:
 - (a) una entidad es parte de un acuerdo de actividades reguladas (véanse los párrafos 7 a 9);
 - (b) el acuerdo de actividades reguladas determina la tarifa regulada que la entidad carga por los bienes o servicios que suministra a los clientes (véanse los párrafos 10 a 12); y
 - (c) parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en un periodo se carga a los clientes a través de tarifas reguladas por los bienes o servicios suministrados en un periodo diferente (pasado o futuro) (véanse los párrafos 13 a 17).

Acuerdo de actividades reguladas

- 7 Un acuerdo de actividades reguladas es un conjunto de derechos y obligaciones exigibles que determinan una tarifa regulada a aplicar a los contratos con clientes.
- 8 Las prácticas para establecer los acuerdos de actividades reguladas varían entre jurisdicciones y entre sectores industriales. Por ejemplo, un acuerdo de actividades reguladas podría tomar la forma de:
 - (a) un acuerdo contractual de licencia entre una entidad y un regulador;
 - (b) un acuerdo de concesión de servicios; o
 - (c) un conjunto de derechos y obligaciones especificados por reglamentos, legislación o regulaciones.

- 9 Si los derechos y obligaciones en un acuerdo de actividades reguladas son exigibles es una cuestión legal. Las decisiones de actividades reguladas o las sentencias judiciales pueden aportar evidencia sobre la exigibilidad de esos derechos y obligaciones.

Tarifas reguladas, compensación total permitida e ingresos de actividades ordinarias

- 10 Una tarifa de actividades reguladas es un precio para los bienes o servicios determinado por un acuerdo de actividades reguladas, que una entidad carga a sus clientes en el periodo en que suministra esos bienes o servicios.
- 11 La compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados es el importe total de la compensación por esos bienes o servicios que un acuerdo de actividades reguladas da derecho a que una entidad cargue a los clientes a través de tarifas reguladas, en el periodo en que la entidad suministra esos bienes o servicios o en un periodo diferente.
- 12 El importe de los ingresos de actividades ordinarias que una entidad reconoce en un periodo aplicando la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes* depende de las tarifas reguladas para los bienes y servicios que suministra la entidad en el periodo. Ese importe de ingresos de actividades ordinarias difiere de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en ese periodo si:
- (a) surgen diferencias en el calendario porque el acuerdo de actividades reguladas incluye parte de esa compensación total permitida al determinar las tarifas reguladas para los bienes y servicios suministrados en un periodo diferente (pasado o futuro) (párrafos 13 a 17); o
 - (b) la entidad suministra bienes o servicios en un periodo, pero, aplicando la NIIF 15, reconoce parte o la totalidad de los ingresos de actividades ordinarias resultantes en un periodo futuro (párrafos 18 y 19).

Diferencias en el calendario

- 13 Para ilustrar una diferencia en calendario analizada en el párrafo 12(a), supongamos que la tarifa regulada de una entidad para los bienes y servicios suministrados en 20X1 se basó en unos costos estimados por insumos de 100 u.m., pero al final de ese año la entidad reconoció costos reales por insumos en ese año de 120 u.m.² Supongamos también que el acuerdo de actividades reguladas otorga a la entidad el derecho a añadir el déficit de recuperación resultante de 20 u.m. de esos costos de los insumos al determinar la tarifa regulada para los bienes o servicios a suministrar en 20X2; y que todos los importes incluidos en la determinación de las tarifas reguladas de los bienes o servicios suministrados en un periodo se incluyen en los ingresos de actividades ordinarias de ese mismo período.
- 14 Por ello, los ingresos de actividades ordinarias de la entidad para 20X1 incluyen la compensación de 100 u.m. para los costos estimados por insumos, mientras que la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en 20X1 incluye la compensación de 120 u.m. por los costos reales por insumos. La compensación por el déficit de recuperación de los costos de insumos de 20 u.m. en 20X1 se cargará a los clientes a través de las tarifas reguladas para los bienes o servicios a suministrar en 20X2 y, por ello, se incluirán en los ingresos de actividades ordinarias de 20X2. Esa compensación de 20 u.m. es parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en 20X1, no para los suministrados en 20X2.^{3, 4}
- 15 Por consiguiente, en las circunstancias analizadas en el párrafo 12(a) e ilustradas en los párrafos 13 y 14, el importe de los ingresos de actividades ordinarias reconocidos en un periodo aplicando la NIIF 15:
- (a) no incluye toda la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en ese período, porque parte de esa compensación total permitida ya se incluyó en los ingresos de actividades ordinarias en el pasado, o se incluirá en los ingresos de actividades ordinarias en el futuro; o
 - (b) incluye los importes que proporcionan parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en un periodo diferente (pasado o futuro).

² Los importes están denominados en unidades monetarias (u.m.);

³ Dependiendo de los requerimientos del acuerdo de actividades reguladas, la compensación total permitida para bienes o servicios podría también incluir otros componentes, tales como una *ganancia objetivo*, como se analiza en los párrafos B10 a B20.

⁴ Por simplicidad, este ejemplo ignora los intereses de actividades reguladas.

- 16 La aplicación de la NIIF 15 no da lugar a que una entidad proporcione información sobre los importes descritos en el párrafo 15(a) y (b). Para complementar la información que una entidad proporciona al aplicar la NIIF 15, esta Norma [en proyecto] adopta el principio de que una entidad reflejará la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados como parte de su rendimiento financiero presentado para el periodo en el que se suministran dichos bienes o servicios. Para aplicar ese principio, una entidad reconocerá:
- (a) los ingresos por actividades reguladas para representar una parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en el periodo actual que fue incluida en los ingresos de actividades ordinarias en periodos pasados, o se incluirá en los de periodos futuros;
 - (b) los gastos por actividades reguladas para representar un importe incluido en los ingresos de actividades ordinarias en el periodo actual que proporciona parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios que fueron suministrados en periodos pasados, o se suministrarán en periodos futuros;
 - (c) un activo de actividades reguladas para representar el derecho presente exigible a añadir un importe al determinar la tarifa regulada a cargar a los clientes en periodos futuros porque parte de la compensación total permitida por bienes o servicios ya suministrados se incluirá en los ingresos de actividades ordinarias en el futuro; y
- 5 un pasivo de actividades reguladas para representar la obligación presente exigible, creada mediante un acuerdo de actividades reguladas, de deducir un importe al determinar una tarifa regulada a cargar a los clientes en periodos futuros porque los ingresos de actividades ordinarias ya reconocidos incluyen un importe que proporcionará parte de la compensación total permitida por bienes o servicios a suministrar en el futuro..
- 17 Los párrafos B3 a B27 especifican la forma en que una entidad determinará si los componentes de la compensación total permitida incluida al determinar las tarifas reguladas cargadas a los clientes en el periodo, y, por ello, incluidas en los ingresos de actividades ordinarias reconocidos en el periodo, se relacionan con los bienes o servicios suministrados en el mismo periodo, o con los bienes o servicios suministrados en un periodo diferente—y, por ello, si esos componentes afectan al resultado del periodo en el mismo periodo o un periodo diferente.

Otras diferencias relacionadas con el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

- 18 En algunos casos, una entidad suministra bienes o servicios a un cliente, pero se le requiere que no reconozca parte o la totalidad de los ingresos de actividades ordinarias resultantes hasta un periodo futuro. Ello sucede cuando, por ejemplo:
- (a) la entidad todavía no contabiliza un contrato dentro del alcance de la NIIF 15 porque aún no se cumplen los criterios del párrafo 9 de esa Norma; o
 - (b) las estimaciones de la contraprestación variable están limitadas hasta que se resuelva la incertidumbre correspondiente (párrafo 56 de la NIIF 15).
- 19 En esos casos, podría darse una, o ambas, de las siguientes circunstancias:
- (a) La compensación total permitida por los bienes o servicios ya suministrados ha sido totalmente cargada a través de las tarifas reguladas para esos bienes o servicios, pero una parte de dicha compensación total permitida no se reflejará en los ingresos de actividades ordinarias hasta un periodo futuro. En ese caso, puesto que la entidad no tiene el derecho a añadir esa parte al determinar una tarifa regulada futura, no se cumple la definición de un activo de actividades reguladas.
 - (b) El importe ha sido incluido al determinar las tarifas reguladas para bienes o servicios ya suministrados, pero dicho importe no está incluido en los ingresos de actividades ordinarias ya reconocidos. En ese caso, puesto que ese importe no está incluido en los ingresos de actividades ordinarias ya reconocidos, no se cumple la definición de un pasivo de actividades reguladas.

Derechos y obligaciones que no son activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas

- 20 Esta Norma [en proyecto] especifica solo cómo contabilizar los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas. Una entidad aplicará otras Normas NIIF al contabilizar los efectos de todos los demás derechos y obligaciones creados por un acuerdo de actividades reguladas.

- 21 Un activo de actividades reguladas permite que una entidad incremente las tarifas reguladas futuras solo debido a los bienes o servicios ya suministrados. Un pasivo de actividades reguladas obliga a que una entidad disminuya las tarifas reguladas futuras solo debido a los importes ya incluidos en los ingresos de actividades ordinarias. El derecho a incrementar las tarifas reguladas futuras o la obligación de disminuirlas, por cualquier otra razón, no es un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas.
- 22 Una entidad que no está sujeta a un acuerdo de actividades reguladas puede habitualmente incrementar los precios de sus bienes o servicios en cualquier momento. Esa capacidad no crea un activo similar a un activo de actividades reguladas, porque dicha capacidad no crea un derecho presente exigible a incrementar los precios con el objetivo de recuperar de los clientes actuales o futuros un importe fijo o determinable como resultado de los bienes o servicios ya suministrados.
- 23 De forma análoga, una entidad que no está sujeta a un acuerdo de actividades reguladas podría tener un incentivo económico a disminuir sus precios. Ese incentivo económico no crea un pasivo similar a un pasivo de actividades reguladas, porque ese incentivo económico no crea una obligación presente exigible de disminuir los precios con el objetivo de deducir un importe fijo o determinable al establecer los precios que se cargarán a los clientes actuales o futuros como resultado de un importe ya incluido en los ingresos de actividades ordinarias.

Unidad de cuenta

- 24 Una entidad contabilizará el derecho u obligación que surge de cada diferencia individual en el calendario descrita en el párrafo 12(a) como una unidad de cuenta separada. Sin embargo, si los derechos, obligaciones o derechos y obligaciones que surgen del mismo acuerdo de actividades reguladas tienen patrones de vencimiento similares y están sujetos a riesgos similares, pueden tratarse como derivados de la misma diferencia temporal individual.

Reconocimiento

- 25 **Una entidad reconocerá:**
- (a) **todos los activos de actividades reguladas y todos los pasivos de actividades reguladas existentes al final del periodo sobre el que se informa; y**
 - (b) **todos los ingresos de actividades reguladas y todos los gastos de actividades reguladas que surgen durante el periodo sobre el que se informa.**
- 26 El párrafo 78 enumera los principales componentes y causas de los ingresos de actividades reguladas y los gastos de actividades reguladas.
- 27 Una entidad determinará si existe un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas usando el juicio considerando todos los hechos y circunstancias relevantes, incluyendo:
- (a) la confirmación del regulador de los importes a añadir o deducir al determinar las tarifas reguladas futuras;
 - (b) requerimientos o guías explícitos en el acuerdo de actividades reguladas;
 - (c) decisiones sobre las actividades reguladas o sentencias judiciales que interpretan el acuerdo de las actividades reguladas;
 - (d) evidencia de que se ha incurrido en *gastos permitidos*;
 - (e) evidencia de que se han cumplido, o no, los criterios de desempeño que llevan a una prima o penalización por incentivos de desempeño;
 - (f) precedentes directos—la experiencia de la entidad con las interpretaciones del regulador del acuerdo de las actividades reguladas en circunstancias similares;
 - (g) precedentes indirectos—tales como la experiencia de otras entidades reguladas por el mismo regulador, las decisiones de otros reguladores o sentencias judiciales en circunstancias similares;
 - (h) opiniones preliminares expresadas por el regulador; o
 - (i) asesoramiento por asesores legalmente cualificados o experimentados o de otro tipo.
- 28 Si no se sabe con certeza que exista un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas, una entidad deberá reconocerlo cuando sea más probable que exista.

Medición

- 29 **Una entidad medirá los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas a costo histórico, modificado por la medición posterior usando estimaciones actualizadas del importe y calendario de los flujos de efectivo futuros, excepto cuando una entidad aplique los requerimientos del párrafo 61 a los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas descritos en los párrafos 59 y 60.**
- 30 Al aplicar el párrafo 29, una entidad utilizará una técnica de medición basada en flujos de efectivo que:
- (a) incluya una estimación de todos los flujos de efectivo futuros que surgen de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas (véanse los párrafos 31 a 45); y
 - (b) descuenta esos flujos de efectivo futuros a su valor presente (véanse los párrafos 46 a 54).

Estimación de los flujos de efectivo futuros

- 31 **Al aplicar el párrafo 30(a), una entidad incluirá todos los flujos de efectivo estimados que surgen de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas, y solo esos flujos de efectivo.**
- 32 Al estimar los flujos de efectivo cuando se aplique el párrafo 30(a), la entidad considerará toda la información razonable y sustentable que esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado sobre sucesos pasados y sobre condiciones existentes al final del periodo sobre el que se informa, así como expectativas actuales sobre condiciones futuras distintas de cambios futuros en el acuerdo de actividades reguladas o en la legislación.
- 33 Los flujos de efectivo que surgen de un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas son los que quedan dentro del límite de un acuerdo de actividades reguladas y surgirán del cargo a los clientes de una tarifa regulada en periodos futuros que:
- (a) recupera el activo de actividades reguladas incluyendo parte de la compensación total permitida de los bienes o servicios suministrados en periodos pasados; o
 - (b) cumple el pasivo de actividades reguladas deduciendo los importes incluidos en los ingresos de actividades ordinarias reconocidos en periodos pasados.
- 34 Los flujos de efectivo están dentro de los límites del acuerdo de actividades reguladas solo si:
- (a) los flujos de efectivo procedieran de un derecho presente exigible o una obligación presente exigible que la entidad tiene al final del periodo sobre el que se informa de añadir o deducir importes al determinar la tarifa regulada futura; y
 - (b) esa adición o disminución ocurriría en o antes de la última fecha futura en la que ese derecho u obligación permita la adición o requiera la disminución.
- 35 Los párrafos B28 a B40 proporciona guías en la determinación del límite del acuerdo de actividades reguladas.
- 36 Los flujos de efectivo que surgen de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas incluyen los flujos de efectivo procedentes de intereses de actividades reguladas (párrafos B21 a B27). Los flujos de efectivo de intereses de actividades reguladas que proceden solo de un lapso temporal hasta la recuperación del activo de actividades reguladas o la satisfacción del pasivo de actividades reguladas. Ese lapso temporal no afecta el importe de los demás flujos de efectivo que surgen de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas, pero no afecta su calendario y podría afectar su incertidumbre.
- 37 Podría haber incertidumbre sobre el importe o calendario de flujos de efectivo futuros que surgirán de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas. Si dichos flujos de efectivo son inciertos, una entidad evaluará si la entidad soporta esa incertidumbre o la soporta el cliente. Los clientes soportan la incertidumbre si el acuerdo de actividades reguladas ajustará las tarifas reguladas futuras, de forma que dichas tasas reflejen el resultado de la incertidumbre, incluyendo los intereses de actividades reguladas suficientes para compensar o repercutir a la entidad por cualquier cambio en el calendario de los flujos de efectivo.
- 38 Por ejemplo, los flujos de efectivo futuros que surgen de un activo de actividades reguladas podría estar sujeto al riesgo crediticio—es decir, el riesgo de que algunos clientes no paguen los importes repercutidos. En este caso:
- (a) Si los clientes soportan el riesgo crediticio porque el acuerdo de actividades reguladas trata los importes no recaudados como permitidos al determinar las tarifas reguladas para un periodo futuro posterior, la entidad incluirá en sus estimaciones de flujos de efectivo futuros el efectivo que recaudará en ese periodo futuro posterior.

- (b) Si la entidad soporta el riesgo crediticio, la entidad estimará los flujos de efectivo futuros después de deducir una estimación de los importes que podría no ser capaz de recaudar. En consecuencia, los importes estimados de los flujos de efectivo futuros ajustados por el riesgo crediticio podrían ser menores que los importes que la entidad cargará a los clientes y, por consiguiente, menores que los ingresos de actividades ordinarias resultantes, porque la NIIF 15 generalmente requiere que los ingresos de actividades ordinarias reconocidos no se reduzcan por importes que la entidad podría no recaudar de un cliente.
- 39 Una entidad estimará los flujos de efectivo futuros inciertos usando cualquiera de los siguientes dos métodos que la entidad espera que predigan mejor los flujos de efectivo:
- (a) El "método del importe más probable"—este método proporciona una estimación del importe más probable dentro de un rango de resultados posibles (es decir, posibles cantidades de flujo de efectivo). Este método podría predecir mejor los flujos de efectivo inciertos si los resultados posibles se agrupan alrededor de un resultado o si existen solo dos resultados posibles y difieren ampliamente.
- (b) El método del "valor esperado"—este método proporciona una estimación de la suma de la probabilidad ponderada de los importes en un rango de resultados posibles. Este método podría predecir mejor los flujos de efectivo inciertos si existe un amplio rango de más de dos resultados posibles.
- 40 Al evaluar cuál de los métodos descritos en el párrafo 39 predice mejor los flujos de efectivo inciertos, una entidad evaluará también si resulta una predicción mejor al considerar por separado cada activo de actividades de reguladas y cada pasivo de actividades de reguladas, o al considerar cualquiera de ellos junto con otros activos de actividades de reguladas o pasivos de actividades de reguladas.
- 41 Una entidad utilizará uno de los métodos descritos en el párrafo 39 para algunos activos de actividades reguladas o pasivos de actividades reguladas y el otro método para otros activos de actividades reguladas o pasivos de actividades reguladas si la entidad espera que haciéndolo así predecirá mejor los flujos de efectivo.
- 42 Después de aplicar uno de los métodos descritos en el párrafo 39 una entidad continuará aplicando ese método hasta que haya recuperado el activo de actividades reguladas o satisfecho el pasivo de actividades reguladas.
- 43 Las estimaciones de una entidad de los flujos de efectivo futuros que surgen de un pasivo de actividades reguladas no reflejará riesgo de incumplimiento propio de la entidad.
- 44 Una entidad aplicará la NIC 10 *Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa* al evaluar si un hecho que ha ocurrido después del final del periodo sobre el que se informa proporciona evidencia de las condiciones que existían en esa fecha. Por consiguiente, las estimaciones de flujos de efectivo futuros no reflejarán cambios en un acuerdo de actividades reguladas o en la legislación relacionada que ocurrieron después del final del periodo sobre el que se informa, porque estos cambios no reflejan las condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa.

Importes en moneda extranjera

- 45 Si las tarifas reguladas están denominadas en una moneda extranjera, una entidad tratará los activos de actividades reguladas o pasivos de actividades reguladas como partidas monetarias al aplicar la NIC 21 *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera*.

Descuento de los flujos de efectivo futuros estimados

- 46 Una entidad medirá un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas descontando a su valor presente los flujos de efectivo estimados aplicando los párrafos 31 a 45.
- 47 Los flujos de efectivo futuros estimados son descontados. Por consiguiente, una entidad reconocerá los ingresos por intereses de actividades reguladas o gastos por intereses de actividades reguladas a lo largo de la vida del activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas relacionado (párrafos B21 a B27).

La tasa de descuento

- 48 Una entidad utilizará la *tasa de interés de actividades reguladas* para un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas como la tasa de descuento para ese activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas, a menos que la tasa de interés de actividades reguladas

para un activo de actividades reguladas sea insuficiente. Los párrafos 50 a 52 prescriben cómo determinar si esa tasa es suficiente y qué tasa de descuento utilizar si es insuficiente.

- 49 En el reconocimiento inicial de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas, si la tasa de interés de actividades reguladas es también la tasa de descuento, el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados es igual a la suma de los flujos de efectivo futuros estimados excluyendo los flujos de efectivo del interés de actividades reguladas. Este resultado también se mantiene en el caso de medición posterior si la tasa de interés de actividades reguladas es también la tasa de descuento y, además, el interés de actividades reguladas se recupera o satisface en el mismo periodo en el que se acumula (devenga).

La tasa de descuento—evaluación de la suficiencia

- 50 En el reconocimiento inicial de un activo de actividades reguladas, una entidad evaluará si existe alguna indicación de que la tasa de interés de actividades reguladas para un activo de actividades reguladas puede ser insuficiente para compensar a la entidad por el valor temporal del dinero y por la incertidumbre en el importe y calendario de los flujos de efectivo futuros que surgen de ese activo de actividades reguladas. Si el acuerdo de actividades reguladas cambia la tasa de interés de actividades reguladas con posterioridad (párrafo 58), la entidad realizará otra vez esa evaluación en la fecha de ese cambio posterior.
- 51 Si existen indicaciones de que la tasa de interés de actividades reguladas para un activo de actividades reguladas puede ser insuficiente para proporcionar la compensación descrita en el párrafo 50, una entidad estimará la tasa de interés mínima suficiente para proporcionar esa compensación. En estos casos, la entidad utilizará, como la tasa de descuento, la mayor de:
- (a) la tasa de interés de actividades reguladas; y
 - (b) la tasa de interés mínima.
- 52 Podrían haber estas indicaciones si, por ejemplo, la tasa de interés de actividades reguladas proporcionada para un activo de actividades reguladas es menor que:
- (a) la tasa de interés de actividades reguladas proporcionada para otros activos de actividades reguladas en la misma moneda, teniendo un perfil de vencimiento similar y sujeto a incertidumbres similares; o
 - (b) la tasa de interés sobre préstamos en la misma moneda teniendo un perfil de vencimiento, riesgo crediticio, y términos y condiciones similares a los del activo de actividades reguladas, después de deducir la parte de esa tasa de interés destinada a recuperar el coste del servicio de los préstamos y cualquier pérdida crediticia estimada ya incluida en los flujos de efectivo estimados. Estos préstamos podrían ser los que la entidad misma proporciona u otros préstamos para los que la tasa de interés es fácilmente observable.
- 53 Esta Norma [en proyecto] no requiere que una entidad evalúe si la tasa de interés de actividades reguladas para un pasivo de actividades reguladas es suficiente. Para un pasivo de actividades reguladas, una entidad usará la tasa de interés de actividades reguladas como la tasa de descuento en todas las circunstancias.

La tasa de descuento—tasa de interés de actividades reguladas irregular

- 54 En ocasiones un acuerdo de actividades reguladas proporciona o cambia el interés de actividades reguladas de forma irregular especificando en el reconocimiento inicial de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas una serie de tasas de interés de actividades reguladas diferente para periodos sucesivos a lo largo de la vida de ese activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas. En el reconocimiento inicial del activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas, una entidad convertirá dichas tasas de interés de actividades reguladas a una sola tasa de descuento que utilizará a lo largo de la vida del activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas. Al determinar esa tasa de descuento única, una entidad no considerará los cambios posibles futuros en la tasa de interés de actividades reguladas.

Medición posterior

- 55 **Al medir un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas después del reconocimiento inicial, una entidad, al final de cada periodo sobre el que se informa:**
- (a) **actualizará los importes estimados y calendario de flujos de efectivo futuros que surgen del activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas para reflejar las condiciones existentes en esa fecha (párrafos 56 y 57); y**

- (b) **continuará usando la tasa de descuento determinada en el reconocimiento inicial, excepto por lo descrito en el párrafo 58.**
- 56 Una entidad actualizará los flujos de efectivo futuros estimados que surgen de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas el final de cada periodo sobre el que se informa para reflejar, por ejemplo:
- (a) la recuperación de parte o la totalidad del activo de actividades reguladas o la satisfacción de parte o la totalidad del pasivo de actividades reguladas;
 - (b) la acumulación (devengo) del interés de actividades reguladas no reflejado todavía en las tarifas reguladas cargadas a los clientes; y
 - (c) los cambios en las estimaciones del importe o calendario de flujos de efectivo futuros debido a un cambio en los hechos y circunstancias o a nueva información.
- 57 Los cambios en los hechos y circunstancias o la nueva información incluyen pero no se limitan a:
- (a) la resolución de una incertidumbre—por ejemplo, confirmación de que una entidad ha cumplido o no los criterios o el resultado de sentencias judiciales;
 - (b) exámenes u otras acciones de un regulador—por ejemplo:
 - (i) el acuerdo o desacuerdo del regulador con cuestiones de actividades reguladas realizadas por la entidad o por otras entidades; o
 - (ii) el ejercicio de una opción de cancelación o el resultado de un proceso de renovación.
 - (c) cambios en la tasa de interés de actividades reguladas como describe el párrafo 58;
 - (d) cambios en el acuerdo de actividades reguladas o en la legislación; o
 - (e) un cambio en el límite del acuerdo de actividades reguladas.
- 58 En algunos casos, un acuerdo de actividades reguladas cambia la tasa de interés de actividades reguladas a intervalos regulares o irregulares, o en alguna otra forma especificada en el acuerdo de actividades reguladas (por ejemplo, por vinculación a una tasa de interés de referencia). Un cambio en la tasa de interés de actividades reguladas cambia los flujos de efectivo que surgen de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas. Por consiguiente, cuando la tasa de interés de actividades reguladas cambia, una entidad:
- (a) usará la nueva tasa de interés de actividades reguladas para actualizar los flujos de efectivo futuros estimados aplicando los párrafos 31 a 45; y
 - (b) aplicará los párrafos 46 a 54 para determinar la nueva tasa de descuento como:
 - (i) la nueva tasa de interés de actividades reguladas proporcionada por el acuerdo de actividades reguladas (si fuera necesario, convertida en una tasa de descuento única aplicando el párrafo 54); pero
 - (ii) la nueva tasa de interés mínima determinada aplicando los párrafos 50 a 52 para reflejar las condiciones existentes en la fecha del cambio en la tasa de interés de actividades reguladas, si esa nueva tasa de interés mínima es mayor que la nueva tasa de interés de actividades reguladas (para solo un activo de actividades reguladas).

Elementos que afectan a las tarifas reguladas solo cuando el efectivo relacionado se paga o recibe

- 59 En algunos casos, un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas surge porque un acuerdo de actividades reguladas trata un elemento de gasto o ingreso como permitido o repercutible al determinar las tasas reguladas solo una vez que una entidad paga o recibe el efectivo relacionado, o poco después de ello, en lugar de cuando la entidad reconoce ese elemento como gasto o ingreso en sus estados financieros aplicando, por ejemplo, la NIC 12 *Impuesto a las Ganancias*, NIC 19 *Beneficios a los Empleados* o NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*.
- 60 Los flujos de efectivo que surgen de este activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas son una reproducción de los flujos de efectivo que surgen del pasivo o activo en relación con esa partida de gastos o ingresos, excepto por el efecto de cualquier incertidumbre presente en el activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas, pero no presente en el pasivo o activo relacionado. Ejemplos de incertidumbres que podrían no estar presentes en el pasivo o activo relacionado son el riesgo de demanda y el riesgo crediticio.

- 61 Una entidad medirá el activo de actividades reguladas y pasivo de actividades reguladas descrito en los párrafos 59 y 60:**
- (a) **usando la base de medición utilizada al medir el pasivo o activo relacionado aplicando las Normas NIIF; y**
 - (b) **ajustando la medición del activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas para reflejar cualquier incertidumbre presente en él, pero no presente en el pasivo o activo relacionado.**
- 62** Por ejemplo, supongamos que una entidad reconoce una provisión por costo de limpieza medioambiental y un gasto correspondiente aplicando la NIC 37, y el acuerdo de actividades reguladas otorga a la entidad el derecho a añadir esos costos al determinar las tasas reguladas, pero solo una vez paga el efectivo relacionado. Al aplicar los requerimientos del párrafo 61, la entidad reconoce un activo de actividades reguladas cuando reconoce la provisión por limpieza medioambiental y el gasto relacionado. La entidad mide el activo de actividades reguladas usando la base de medición utilizada para la provisión relacionada aplicando la NIC 37, ajustada por cualquier incertidumbre presente en el activo de actividades reguladas, pero no presente en la provisión relacionada.
- 63** En los casos descritos en los párrafos 59 y 60:
- (a) Si el pasivo o activo relacionado se mide a valor presente, el importe del efectivo pagado o recibido incluye de forma implícita el gasto o ingreso subyacente y un componente financiero para el lapso temporal hasta ese pago o cobro. Más aún, el acuerdo de actividades reguladas no identifica el interés de actividades reguladas como una parte separada de los flujos de efectivo que surgen del activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas. Por consiguiente, la tasa de interés de actividades reguladas no es observable a partir del acuerdo de actividades reguladas. En estos casos, la base de medición utilizada para el activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas determina la separación entre los flujos de efectivo procedentes del interés de actividades reguladas y todos los demás flujos de efectivo que surgen del activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas. La tasa de interés de actividades reguladas está implícita en esa división.
 - (b) Si el pasivo de actividades reguladas o activo de actividades reguladas no se mide a valor presente, la tasa de interés de actividades reguladas es nula.
- 64** Cuando el párrafo 61 se aplica a un activo de actividades reguladas, la tasa de interés de actividades reguladas implícita en la medición de activo de actividades reguladas proporciona compensación suficiente por el valor temporal del dinero y para incertidumbres en el importe y calendario de los flujos de efectivo futuros que surgen de ese activo de actividades reguladas hasta que se aplica el párrafo 66. Esto es porque la misma tasa está implícita o explícita en la medición del pasivo relacionado.
- 65** Al determinar el ajuste del párrafo 61(b), una entidad considerará los efectos de la incertidumbre sobre los importes y calendario estimados de los flujos de efectivo futuros (párrafo 39) y, si procede, sobre el precio por soportar el riesgo de que el importe o el calendario de los flujos de efectivo futuros pueda diferir de dicha estimación.
- 66** Una entidad dejará de aplicar el párrafo 61 cuando pague o reciba el efectivo para liquidar el pasivo relacionado o recuperar el activo relacionado y desde esa fecha medirá la parte restante del activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas aplicando los párrafos 31 a 58. Si una entidad da de baja en cuentas el pasivo o activo relacionado por cualquier otra razón, pero parte o la totalidad del activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas todavía existe, la entidad medirá la parte restante aplicando los párrafos 29 a 58.

Presentación

Estado (o estados) del rendimiento financiero

- 67 Una entidad presentará en su estado (o estados) del rendimiento financiero todos los ingresos de actividades reguladas menos todos los gastos de actividades reguladas en una partida separada detrás de los ingresos de actividades ordinarias, excepto por lo que requerido por el párrafo 69.**
- 68** El ingreso de actividades reguladas incluye los ingresos por intereses de actividades reguladas y el gasto de actividades reguladas incluye los gastos por intereses de actividades reguladas.
- 69** Cuando una entidad mide nuevamente un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas aplicando el párrafo 61, la entidad presentará el ingreso de actividades reguladas o gasto de actividades reguladas resultante en otro resultado integral en la medida en que ese ingreso de

actividades reguladas o gasto de actividades reguladas proceda de medir nuevamente el pasivo o activo relacionado a través de otro resultado integral.

Estado de situación financiera

- 70 Una entidad presentará en su estado de situación financiera:
- (a) Las partidas para los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas.
 - (b) Los activos corrientes y no corrientes de actividades reguladas, y los pasivos corrientes y no corrientes de actividades reguladas, como clasificaciones separadas aplicando los párrafos 66 y 69 de la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*, excepto cuando la entidad presente todos los activos y pasivos en orden de liquidez.
- 71 Se permite que una entidad compense los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas que forman unidades de cuenta separadas solo si la entidad:
- (a) tiene un derecho legalmente exigible a compensar esos activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas incluyéndolos en la misma tarifa regulada; y
 - (b) espera incluir los importes procedentes de la recuperación o satisfacción de dichos activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas en la misma tarifa regulada de los bienes o servicios suministrados en el mismo periodo futuro.

Información a revelar

- 72 El objetivo global de los requerimientos de los párrafos 74 a 85 es para una entidad revelar en las notas información sobre el ingreso de actividades reguladas, gasto de actividades reguladas, activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas. Esta información, junto con toda la información proporcionada en los estados financieros, permitirá a los usuarios de los estados financieros comprender:
- (a) La relación entre los ingresos de actividades ordinarias y gastos de una entidad tan completa como hubiera sido posible si la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados hubiera sido reflejada en su totalidad en los ingresos de actividades ordinarias en el periodo en el que la entidad suministró esos bienes o servicios. Esa comprensión proporcionará un mejor conocimiento de las perspectivas de la entidad para los flujos de efectivo futuros.
 - (b) Los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas al final del periodo sobre el que se informa. Esa comprensión proporciona un mejor conocimiento en la forma en que los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas afectarán el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.
- 73 La información descrita en el párrafo 72(a) contribuye a una mejor comprensión de la relación entre los ingresos y gastos de una entidad. Dicha comprensión contribuye a proporcionar un mejor conocimiento de las perspectivas de la entidad para los flujos de efectivo futuros a lo largo de numerosos periodos. Por el contrario, la información descrita en el párrafo 72(b) proporciona un mejor conocimiento de un conjunto más limitado de flujos de efectivo futuros—los que surgirán de los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas que existen al final del periodo sobre el que se informa.
- 74 Una entidad determinará el nivel de detalle necesario para satisfacer el objetivo global de información a revelar y los objetivos específicos de información a revelar de los párrafos 77, 79 y 82. Si la información revelada aplicando los párrafos 75 a 83 es insuficiente para cumplir los objetivos de información a revelar, una entidad revelará información adicional para satisfacer esos objetivos.
- Una entidad agregará o desagregará la información a revelar de forma que la información útil no se enmascare por la inclusión de un gran volumen de detalles insignificantes o por la agregación de partidas que tengan sustancialmente diferentes características. Los elementos cuyas características podrían diferir sustancialmente incluyen:
- (a) las partidas sujetas a riesgos o incertidumbres sustancialmente diferentes; y
 - (b) las partidas relacionadas con las categorías de ingresos de actividades ordinarias diferentes que una entidad revelar aplicando el párrafo 114 de la NIIF 15.
- 76 El nivel apropiado de agregación o desagregación podría diferir para diferentes elementos de información, y puede depender de la naturaleza de la información y del objetivo de divulgación a revelar que la información contribuiría a cumplir.

- 77 **Una entidad revelará la información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender cómo el rendimiento financiero de la entidad se vio afectado porque parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en un periodo fue (o será) incluida al determinar las tarifas reguladas y, por ello, incluida en los ingresos de actividades ordinarias, para bienes o servicios suministrados en un periodo diferente.**
- 78 Para lograr el objetivo del párrafo 77, una entidad revelará en las notas los siguientes componentes de los ingresos de actividades reguladas y gastos de actividades reguladas incluidos en el resultado del periodo:
- (a) La parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en el periodo actual que será incluida en los ingresos en periodos futuros (creando activos de actividades reguladas durante el periodo actual).
 - (b) El importe incluido en los ingresos de actividades ordinarias en el periodo actual que proporcionará la totalidad de la compensación total permitida por los bienes o servicios que fueron suministrados en periodos futuros (creando pasivos de actividades reguladas durante el periodo actual).
 - (c) El importe incluido en los ingresos de actividades ordinarias en el periodo actual que proporciona la totalidad de la compensación total permitida por los bienes o servicios que fueron suministrados en periodos pasados (recuperando los activos de actividades reguladas durante el periodo actual).
 - (d) La parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en el periodo actual que fue incluida en los ingresos de actividades ordinarias en periodos pasados (satisfaciendo pasivos de actividades reguladas durante el periodo actual).
 - (e) El ingreso por intereses de actividades reguladas sobre activos de actividades reguladas y gastos de actividades reguladas sobre pasivos de actividades reguladas.
 - (f) Los cambios en el importe en libros de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas provocados por un cambio en el límite de un acuerdo de actividades reguladas, y las razones para ese cambio en el límite.
 - (g) Las nuevas mediciones de los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas, y las razones para las nuevas mediciones.
- 79 **Una entidad revelará información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas de la entidad al final del periodo sobre el que se informa. Esa comprensión proporciona un mejor conocimiento en la forma en que los activos de actividades reguladas y los pasivos de actividades reguladas afectarán el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.**
- 80 Para lograr el objetivo del párrafo 79, una entidad revelará en las notas:
- (a) Información cuantitativa, usando bandas temporales, sobre cuándo se espera recuperar los activos de actividades reguladas y satisfacer los pasivos de actividades reguladas.
 - (b) La tasa de descuento o rangos de tasas de descuento usados al medir los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas al final del periodo sobre el que se informa.
 - (c) La tasa de interés de actividades reguladas proporcionada por el acuerdo de actividades reguladas para un activo de actividades reguladas, si la entidad utiliza la tasa de interés mínima como la tasa de descuento para ese activo de actividades reguladas como resultado de aplicar los párrafos 50 a 53.
 - (d) Una explicación de la forma en que los riesgos e incertidumbres afectan la recuperación de los activos de actividades reguladas o satisfacción de los pasivos de actividades reguladas.
- 81 Al revelar la información requerida por el párrafo 80(a), una entidad:
- (a) Especificará si los importes revelados en las notas son descontados o sin descontar.
 - (b) Utilizará el juicio para determinar un número apropiado de bandas temporales. Por ejemplo, una entidad podría determinar bandas temporales apropiadas que sean:
 - (i) hasta un año;
 - (ii) más de un año y no más de tres años;
 - (iii) más de tres años y no más de cinco años;
 - (iv) más de cinco años.

82 Una entidad revelará información que permita a los usuarios de los estados financieros comprender los cambios en los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas que fueron consecuencia de ingresos de actividades reguladas o gastos de actividades reguladas.

83 Para lograr el objetivo del párrafo 82, una entidad revelará en las notas una conciliación de los importes en libros de apertura y cierre de los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas.

Activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas medidos aplicando el párrafo 61

84 Al considerar qué información revelar sobre los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas medidos aplicando el párrafo 61, y cómo revelar esa información, una entidad considerará también qué información revelar sobre los pasivos y activos relacionados y cómo revelar la información. La consideración de estos temas conjuntamente puede ayudar a que una entidad explique con claridad que los flujos de efectivo que surgen de estos activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas son, en gran medida, una reproducción de los flujos de efectivo que surgen de los pasivos y activos relacionados y que las tasas de descuento, riesgos y nuevas mediciones son, en gran medida, los mismos.

85 Por ejemplo, si un activo de actividades reguladas surge de costos de pensiones y se mide aplicando el párrafo 61, una entidad necesitará considerar cómo revelar la información requerida por esta Norma [en proyecto] y la información requerida por la NIC 19 de una forma que muestre: cómo los ingresos de actividades reguladas o gastos de actividades reguladas incluyen importes que contrarresten los efectos de los costos de pensiones reconocidos; cómo el activo de actividades reguladas contrarresta los riesgos del pasivo por pensiones; y, si procede, que el tipo de descuento es el mismo para el activo de actividades reguladas que para el pasivo por pensiones.

Apéndice A^{IFRS} Definiciones de términos

Este Apéndice forma parte integrante de la [proyecto] Norma NIIF.

Gasto permitido	Un gasto, como se define por las Normas NIIF, que un acuerdo de actividades reguladas da derecho a una entidad a recuperar añadiendo un importe en la determinación de una tarifa regulada .
Ingreso repercutible	Una partida de ingreso, como se define por las Normas NIIF, que el acuerdo de actividades reguladas obliga a una entidad a deducir al determinar una tarifa regulada .
Tarifa regulada (para bienes y servicios)	Un precio para los bienes o servicios determinado por un acuerdo de actividades reguladas , que una entidad carga a sus clientes en el periodo en que suministra esos bienes o servicios.
Acuerdo de actividades reguladas	Un conjunto de derechos y obligaciones exigibles que determinan una tarifa regulada a aplicar a los contratos con clientes.
Activo de actividades reguladas	4 Un derecho presente exigible, creado mediante un acuerdo de actividades reguladas , a añadir un importe al determinar una tarifa regulada a cargar al cliente en periodos futuros porque parte de la compensación total permitida por bienes o servicios ya suministrados se incluirá en los ingresos de actividades ordinarias en el futuro.
Tasa de interés de actividades reguladas	La tasa de interés proporcionada por un acuerdo de actividades reguladas para compensar a una entidad por el intervalo temporal hasta la recuperación de un activo de actividades reguladas o cargar a la entidad por el intervalo temporal hasta la satisfacción de un pasivo de actividades reguladas .
Pasivo de actividades reguladas	5 Una obligación presente exigible, creada mediante un acuerdo de actividades reguladas , de deducir un importe al determinar una tarifa regulada a cargar al cliente en periodos futuros porque los ingresos de actividades ordinarias ya reconocidos ya incluyen un importe que proporcionará parte de la compensación total permitida por bienes o servicios a suministrar en el futuro.
Compensación total permitida (por bienes o servicios)	El importe total de compensación por los bienes o servicios suministrados que un acuerdo de actividades reguladas le da derecho a cargar a una entidad a los clientes a través de tarifas reguladas, en el periodo en que la entidad suministra esos bienes o servicios o en un periodo diferente.
Ganancia objetivo	La ganancia que una entidad tiene derecho a añadir al determinar una tarifa regulada .

Apéndice B^[1] Guía de aplicación

Este Apéndice forma parte integrante de la [proyecto] Norma NIIF. Describe la aplicación de los párrafos [1 a 85] y tiene el mismo valor normativo que las otras partes de la Norma NIIF [en proyecto].

- B1 Este apéndice proporciona guías de aplicación sobre:
- (a) la compensación total permitida (véanse los párrafos B2 a B27);
 - (b) el límite de un acuerdo de actividades reguladas (véanse los párrafos B28 a B40); y
 - (c) la interacción con otras Normas NIIF (véanse los párrafos B41 a B47).

Compensación total permitida

- B2 La compensación total permitida comprende:
- (a) los importes que recuperan los gastos permitidos menos los *ingresos repercutibles* (véanse los párrafos B3 a B9);
 - (b) la *ganancia objetivo* (véanse los párrafos B10 a B20); y
 - (c) el ingreso por intereses de actividades reguladas y gastos por intereses de actividades reguladas (véanse los párrafos B21 a B27).

Importes que recuperan los gastos permitidos menos los ingresos repercutibles

- B3 Un gasto permitido es un gasto, como se define por las Normas NIIF, que un acuerdo de actividades reguladas da derecho a una entidad a recuperar añadiendo un importe en la determinación de una tarifa regulada.
- B4 Si un gasto es permitido bajo los términos y condiciones de un acuerdo de actividades reguladas, ese hecho establece que el gasto se relaciona con el suministro de bienes o servicios en algún periodo. Al aplicar esta Norma [en proyecto], una entidad tratará ese gasto permitido como relacionado con el suministro de bienes o servicios en el periodo cuando la entidad reconoce el gasto aplicando las Normas NIIF. Por ello, el importe que recupera ese gasto permitido forma parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en ese periodo. Por ejemplo, si los costos de las materias primas son un gasto permitido el importe que recupera ese gasto permitido forma parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en el periodo cuando una entidad consume las materias primas y, por ello, reconoce ese consumo como un gastos aplicando la NIC 2 *Inventarios*.
- B5 El periodo cuando una entidad reconoce un gasto permitido como un gasto aplicando las Normas NIIF puede diferir del periodo en el que la entidad añade un importe que recupera el gasto permitido al determinar la tarifa regulada. Estas diferencias en el calendario dan lugar a activos de actividades reguladas o pasivos de actividades reguladas—es decir:
- (a) si una entidad ha reconocido un gasto permitido como un gasto aplicando Normas NIIF, pero el importe que recupera de ese gasto no ha sido incluido todavía en las tarifas reguladas y, por ello, se incluirá en los ingresos de actividades ordinarias en el futuro, la diferencia en el calendario da lugar a un activo de actividades reguladas; y
 - (b) si los ingresos de actividades ordinarias incluyen un importe que recupera parte de un gasto permitido, pero ese gasto permitido se reconocerá como un gasto en el futuro aplicando las Normas NIIF, la diferencia en el calendario da lugar a un pasivo de actividades reguladas.
- B6 Si una entidad consume un activo a lo largo de dos o más periodos sobre los que se informa en el cual suministra bienes o servicios, y el costo del activo es recuperable bajo los términos de un acuerdo de actividades reguladas, la entidad asignará ese costo al determinar la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en cada uno de esos periodos. A realizar esta asignación, una entidad también utilizará el juicio y estimaciones que lleve a cabo aplicando otras Normas NIIF.
- B7 Por ejemplo, la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo* especifica cómo asignar el importe depreciable de un elemento de planta sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. Si un acuerdo de actividades reguladas permite que una entidad recupere el costo de un activo a través de las tarifas reguladas cargadas a los clientes, el gasto por depreciación reconocido en un periodo, aplicando la NIC 16, es un gasto permitido y el importe por el que recupera ese gasto por depreciación forma parte de la compensación total permitida

por los bienes o servicios suministrados en el mismo periodo. Ese es el caso incluso si, según los términos del acuerdo de actividades reguladas, la recuperación del gasto por depreciación ocurre en un periodo diferente—por ejemplo, si el acuerdo de actividades reguladas utiliza un periodo más largo o corto de recuperación que la vida útil del activo.

- B8 En el ejemplo del párrafo B7, el importe en libros restante del elemento de planta representa el costo de la parte no consumida de ese elemento. Los importes que recupera esta parte consumida formarán parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios en el futuro a medida que la entidad reconoce el gasto por depreciación para representar el consumo de esta parte.
- B9 Algunos acuerdos de actividades reguladas podrían requerir deducir ingresos específicos reconocidos aplicando las Normas NIIF al determinar la tarifa regulada. Esta Norma [en proyecto] se refiere a estos ingresos como ingresos repercutibles. Por ejemplo, podría requerirse que una entidad deduzca una ganancia sobre la venta o disposición por otra vía de un elemento de planta al determinar la tarifa regulada cargada a los clientes en un periodo futuro. Si un acuerdo de actividades reguladas trata los ingresos como repercutibles, ese hecho establece que este ingreso se relaciona con el suministro de bienes o servicios en algún periodo. Al aplicar esta Norma [en proyecto], una entidad tratará el importe de ese ingreso repercutible a medida que se reduce la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en el periodo en el cual la entidad reconoce el ingreso aplicando las Normas NIIF.

Ganancia objetivo

- B10 La ganancia objetivo que un acuerdo de actividades reguladas da derecho a una entidad a añadir al determinar una tarifa regulada por los bienes o servicios suministrados en un periodo forma parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en el mismo periodo, a menos que esta sección especifique un tratamiento diferente (véanse los párrafos B12, B15 y B17).
- B11 Esta sección analiza los componentes principales de la ganancia objetivo:
- (a) los márgenes de ganancia que varían con un gasto permitido (véase el párrafo B12);
 - (b) rentabilidades de actividades reguladas (véanse los párrafos B13 a B15); e
 - (c) incentivos de desempeño (véanse los párrafos B16 a B20).

Márgenes de ganancia que varían con un gasto permitido

- B12 En algunos casos, un acuerdo de actividades reguladas da derecho a una entidad a recuperar el importe de un gasto permitido incurrido más un margen de ganancia que varía con el importe del gasto—por ejemplo, un porcentaje fijo de recargo sobre el gasto. Este componente de ganancia objetivo forma parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en el periodo cuando la entidad reconoce el gasto permitido subyacente como un gasto aplicando las Normas NIIF.

Rentabilidades de actividades reguladas

- B13 Un componente significativo de la ganancia objetivo de una entidad, a menudo, consiste de rentabilidades de actividades reguladas. Los acuerdos de actividades reguladas habitualmente determinan la rentabilidad de actividades reguladas para un periodo especificando una tasa de rentabilidad y una base a la que se aplica esa tasa de rentabilidad. Términos comunes para esta base son "base de capital de actividades reguladas" o "base de activo de actividades reguladas", aunque también se usan otros términos. Algunos acuerdos de actividades reguladas especifican más de una base, cada una con su propia tasa de rentabilidad. Los elementos para los que se incluyen importes en esta base no se reconocen necesariamente como activos o pasivos aplicando las Normas NIIF, y un acuerdo de actividades reguladas no mide necesariamente activos o pasivos sobre la misma base que las Normas NIIF. Por ejemplo, una base de capital de actividades reguladas podría medir las propiedades, planta y equipo sobre una base que incluya una asignación de los costos indirectos de administración reconocidos como un gasto aplicando la NIC 16, o incluya un ajuste por inflación no reflejado en los estados financieros de una entidad preparados aplicando las Normas NIIF.
- B14 Con la aplicación de la guía para la ganancia objetivo establecida en el párrafo B10, si el acuerdo de actividades reguladas da derecho a que una entidad añada rentabilidades de actividades reguladas al determinar la tarifa regulada por los bienes o servicios suministrados en un periodo, esas rentabilidades de actividades reguladas forman parte de la compensación total permitida en el mismo periodo, excepto por lo especificado en el párrafo B15.
- B15 En ocasiones, la rentabilidad de actividades reguladas incluye un importe determinado aplicando una tasa de rentabilidad especificada a una base que contiene un saldo que se relaciona con un activo aún no disponible para su uso. Ese saldo podría ser una base separada o parte de una base mayor. La rentabilidad

sobre ese saldo no se tratará como parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados antes de que el activo esté disponible para su uso. Una vez el activo esté disponible para su uso, la rentabilidad sobre ese saldo forma parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados a lo largo de los periodos restantes en los que la entidad recupera el importe en libros del activo a través de las tarifas reguladas. Una entidad utilizará una base razonable y sustentable al determinar cómo asignar la rentabilidad sobre ese saldo a lo largo de los periodos restantes y aplicará esa base de forma congruente.

Incentivos de desempeño

- B16 Un acuerdo de actividades reguladas podría proporcionar a una entidad varios incentivos de desempeño para recompensarle por cumplir los criterios de desempeño o penalizarle si deja de cumplirlos. Estos criterios podrían incluir, por ejemplo, niveles de metas de calidad de servicio, fiabilidad, o satisfacción del cliente, o podrían relacionarse con el desempeño de la entidad al construir un elemento de propiedades, planta o equipo.
- B17 Los importes relativos a un incentivo de desempeño forman parte, o reducen, la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en el periodo en el cual el desempeño de la entidad da lugar al incentivo. Para determinar qué periodo es, la entidad considerará los términos del acuerdo de actividades reguladas relativos al incentivo de desempeño, junto con otros hechos y circunstancias.
- B18 Con la aplicación de la guía del párrafo B17, si los criterios de desempeño comprueban solo el desempeño de una entidad del trabajo de construcción, el incentivo de desempeño forma parte, o reduce, la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en el periodo en el que ocurre ese desempeño. Si los criterios de desempeño comprueban el desempeño del trabajo de construcción, pero están total o parcialmente condicionados al desempeño de la entidad cuando suministra posteriormente los bienes o servicios a los clientes usando el activo que está siendo construido, la parte condicionada del incentivo de desempeño forma parte, o reduce, la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados.
- B19 Si los criterios de desempeño comprueban el desempeño de una entidad a lo largo de un marco temporal que no se ha completado todavía, la entidad estimará el importe del incentivo de desempeño y determinará la parte de ese importe estimado que se relaciona con el periodo sobre el que se informa. Esa fracción forma parte, o reduce, la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en el periodo sobre el que se informa. Si, por ejemplo, una entidad utiliza el método del "importe más probable" (párrafo 39) para estimar el importe del incentivo de desempeño, y evalúa que es más probable que la entidad cumplirá los criterios de desempeño, la parte del importe estimado del incentivo de desempeño que se relaciona con el periodo sobre el que se informa forma parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios suministrados en el periodo sobre el que se informa. Una entidad utilizará una base razonable y sustentable al determinar esa parte y la aplicará de forma congruente.
- B20 El acuerdo de actividades reguladas podría determinar un incentivo de desempeño (es decir, una prima o penalización) de varias formas. Por ejemplo, una prima o penalización podría ser un importe monetario fijo (tal como 100 u.m.), una fórmula (tal como un 1% de los importes repercutidos a los clientes durante un periodo especificado), o un incremento o disminución en la tasa de rentabilidad (tal como un 1% adicional) aplicada mediante el acuerdo de actividades reguladas a la base para un periodo especificado. Independientemente de cómo un acuerdo de actividades reguladas determina la prima o penalización, una entidad estimará su importe monetario y lo utilizará como un dato de entrada al contabilizar esa prima o penalización.

Ingresos por intereses de actividades reguladas y gastos por intereses de actividades reguladas

- B21 Los intereses de actividades reguladas compensan o cargan a una entidad por el lapso temporal hasta la recuperación de un activo de actividades reguladas o la satisfacción de un pasivo de actividades reguladas:
- (a) Un activo de actividades reguladas surge porque parte o la totalidad de la compensación total permitida por los bienes o servicios ya suministrados se añadirá al determinar las tarifas reguladas en el futuro. Los ingresos por intereses de actividades reguladas es el componente de la compensación total permitida que resarce a la entidad por el lapso temporal hasta que recupera el activo de actividades reguladas.
 - (b) Un pasivo de actividades reguladas surge porque los ingresos de actividades ordinarias ya reconocidos incluyen una cantidad que proporcionará parte de la compensación total permitida por los bienes o servicios a suministrar en el futuro. Los gastos por intereses de actividades

reguladas es el componente (negativo) de la compensación total permitida cargado a la entidad el lapso temporal hasta que satisface el pasivo de actividades reguladas.

- B22 El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados incluido en la medición de un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas cambia debido al paso del tiempo. Este efecto se denomina, en ocasiones, la "reversión del descuento". A medida que revierte el descuento, una entidad reconocerá ingresos por intereses de actividades reguladas o un activo de actividades reguladas y gastos por intereses de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas.
- B23 En ocasiones, un acuerdo de actividades reguladas trata un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas como una base separada y le aplica una tasa de intereses de actividades reguladas a dicha base para determinar el interés de actividades reguladas para ese elemento. Este enfoque, a menudo, se aplica a activos de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas de corto o medio plazo, tal como los que surgen de variaciones en los precios de costo de los insumos.
- B24 En otros casos, un acuerdo de actividades reguladas no identifica un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas de forma separada. En su lugar, el activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas forma parte de una base mayor, tal como la base de capital de actividades reguladas, y el acuerdo de actividades reguladas aplica una tasa de rentabilidad sobre la totalidad de esa base mayor. En estos casos, esa tasa es la tasa de interés de actividades reguladas aplicada a ese activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas. La base mayor puede considerarse como que tiene tres componentes: activos de actividades reguladas, pasivos de actividades reguladas y todos los demás componentes de la base mayor. Por consiguiente, la rentabilidad de actividades reguladas proporcionada sobre la base mayor también tiene tres componentes; los ingresos por intereses de actividades reguladas sobre los activos de actividades reguladas, gastos por intereses de actividades reguladas sobre los pasivos de actividades reguladas y la rentabilidad de actividades reguladas sobre el resto de la base mayor.
- B25 Un ejemplo ilustra el análisis establecido en el párrafo B24. Un acuerdo de actividades reguladas proporciona para cada periodo una tasa de rendimiento del 8% sobre el saldo pendiente de la base de capital de actividades reguladas al comienzo de cada periodo. Ese saldo pendiente al comienzo del periodo actual es de 1.000 u.m. y, por ello, el acuerdo de actividades reguladas da derecho a que la entidad añada un rendimiento de actividades reguladas de 80 u.m. al determinar las tarifas reguladas para los bienes o servicios suministrados a cliente durante el periodo actual. El saldo pendiente de 1.000 u.m.:
- (a) Incluye los costos indirectos de 150 u.m. que no son elegibles para su capitalización aplicando la NIC 16 y, por ello, se reconocieron como gasto cuando se incurrió en ellos. La entidad reconoce su derecho resultante a incrementar las tarifas reguladas futuras como un activo de actividades reguladas.
 - (b) Fue determinado mediante el acuerdo de actividades reguladas sin añadir un importe de 250 u.m. que fue cargado a los clientes por adelantado para financiar la construcción de un elemento de planta. La entidad reconoce su obligación resultante de disminuir las tarifas reguladas futuras como un pasivo de actividades reguladas.
- B26 La base de capital de actividades reguladas de 1.000 u.m. puede ser considerada como que tiene tres componentes—un activo de actividades reguladas que surge de los costos indirectos de 150 u.m., un pasivo de actividades reguladas que surge del adelanto financiado por los clientes de 250 u.m. y un componente restante de 1.100 u.m. Por consiguiente, la rentabilidad de actividades reguladas de 80 u.m. (1.000 u.m. x 8%) sobre la base de capital de actividades reguladas consiste en:
- (a) los ingresos por intereses de actividades reguladas de 12 u.m. sobre el activo de actividades reguladas (150 u.m. x 8%);
 - (b) los gastos por intereses de actividades reguladas de 20 u.m. sobre el pasivo de actividades reguladas (250 u.m. x 8%); y
 - (c) la rentabilidad de actividades reguladas de 88 u.m. sobre el resto de la base de capital de actividades reguladas (1.100 u.m. x 8%).
- B27 Si una entidad ha medido un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas aplicando el párrafo 61, la tasa de interés de actividades reguladas está implícita en la medición del activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas (párrafo 63).

Límite de un acuerdo de actividades reguladas

- B28 El límite de un acuerdo de actividades reguladas determina qué flujos de efectivo futuros estimados incluye una entidad al medir un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas (párrafo 33 a 34). El límite de un acuerdo de actividades reguladas es la última fecha futura en la que una entidad tiene:

- (a) el derecho presente exigible de recuperar un activo de actividades reguladas incrementando la tarifa regulada a cargar a los clientes; o
 - (b) la obligación presente exigible de satisfacer un pasivo de actividades reguladas disminuyendo la tarifa regulada a cargar a los clientes.
- B29 Para ilustrar el análisis del párrafo B28, supongamos que en 20X1 una entidad incurrió en una diferencia de costos de insumos de 100 u.m. que la entidad no puede recuperar hasta 20X3. Supongamos que la entidad evaluó al final de 20X1 que no tiene el derecho presente exigible a incrementar las tarifas reguladas después del final de 20X2 para recuperar esa diferencia. Por ello, al final de 20X1 el límite del acuerdo de actividades reguladas era el final de 20X2. Debido a que los flujos de efectivo que podrían proceder de la recuperación de esa desviación caen más allá del límite del acuerdo de actividades reguladas, la entidad no puede incluir esos flujos de efectivo en la medición de ningún activo de actividades reguladas al final de 20X1.
- B30 El derecho presente de una entidad a incrementar la tarifa regulada en una fecha futura es exigible solo si:
- (a) el acuerdo de actividades reguladas otorga a la entidad el derecho presente a suministrar bienes o servicios en esa fecha futura; y
 - (b) ninguna parte, excepto la entidad, tiene el derecho de cancelar el acuerdo de actividades reguladas antes de esa fecha sin acordar una compensación para que la entidad recupere su activo de actividades reguladas.
- B31 En ocasiones, una entidad tiene el derecho presente exigible de renovar un acuerdo de actividades reguladas. Este derecho puede dar a la entidad un derecho presente a suministrar bienes o servicios en una fecha futura cubierta por esa renovación si ninguna otra parte tiene el derecho exigible a impedir la renovación sin acordar una compensación para que la entidad recupere su activo de actividades reguladas.
- B32 La obligación presente de una entidad a disminuir la tarifa regulada en una fecha futura es exigible solo si:
- (a) el acuerdo de actividades reguladas otorga a la entidad la obligación presente a suministrar bienes o servicios en esa fecha futura; y
 - (b) la entidad no tiene derecho a cancelar el acuerdo de actividades reguladas antes de esa fecha sin compensar a la otra parte (por ejemplo, a un proveedor entrante) que satisfaga el pasivo de actividades reguladas.
- B33 El límite de un acuerdo de actividades reguladas puede verse afectado por el derecho a renovar el acuerdo de actividades reguladas o el derecho a cancelarlo. Al evaluar si este derecho afecta el límite del acuerdo de actividades reguladas, una entidad no considerará el derecho mantenido por cualquier parte si no existen circunstancias en las que esa parte tenga la capacidad práctica de ejercitar ese derecho.
- B34 El tenedor del derecho podría no tener la capacidad práctica de ejercitarlo si, por ejemplo:
- (a) las consecuencias económicas de ejercitar el derecho son significativamente más adversas para el tenedor que las de no ejercitarlo;
 - (b) el ejercicio del derecho mantenido por una entidad llevaría a que ésta fuera liquidada o cesara en su actividad comercial; o
 - (c) el ejercicio del derecho mantenido por un regulador llevaría a una interrupción importante en la provisión de un servicio esencial público.

Compensación por la cancelación de un acuerdo de actividades reguladas

- B35 En algunos casos, un regulador o una entidad tiene el derecho de cancelar un acuerdo de actividades reguladas, pero éste requiere que el regulador o la entidad proporcionen o acuerden una compensación por los activos de actividades reguladas que todavía no han sido recuperados o por los pasivos de actividades reguladas que todavía no se han satisfecho. Por ejemplo, podría requerirse que el regulador, la entidad o el proveedor entrante de los bienes o servicios hiciera un pago de compensación.
- B36 En la medida en que los importes a recibir o pagos de esta compensación dependen únicamente sobre el importe monetario de los activos de actividades reguladas no recuperados o pasivos de actividades reguladas no satisfechos, son flujos de efectivo dentro del límite del acuerdo de actividades reguladas.
- B37 Si los flujos de efectivo que surgen de los activos de actividades reguladas no recuperados o los pasivos de actividades reguladas no satisfechos difirieran dependiendo de si el acuerdo de actividades reguladas continúa o se cancela, los flujos de efectivo son inciertos y una entidad aplicará los requerimientos del párrafo 39. Por ejemplo, supongamos que la probabilidad de cancelación es del 10% y un acuerdo de

actividades reguladas especifica que en el momento de la cancelación la entidad recibiría una compensación de 90 u.m. por un activo de actividades reguladas con un importe en libros de 100 u.m. Aplicando el párrafo 39, la entidad concluiría que el importe más probable es de 100 u.m. y el valor esperado de 99 u.m. La entidad utilizaría cualquiera de estas dos estimaciones que prediga mejor los flujos de caja futuros.

- B38 Si se ha ejercitado un derecho de cancelación de forma que ha surgido un derecho a recibir efectivo u obligación de pagar efectivo, ese derecho u obligación es un activo financiero o un pasivo financiero. En este caso, la entidad dará de baja en cuentas la parte del activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas que deja de existir, y reconocerá y medirá el activo financiero o pasivo financiero aplicando otras Normas NIIF, reconociendo cualquier diferencia resultante en el resultado del periodo.

Nueva evaluación y cambios en el límite

- B39 Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad evaluará nuevamente el límite de un acuerdo de actividades reguladas, considerando todos los cambios en los hechos y circunstancias.
- B40 Si esta nueva evaluación conlleva entradas o salidas de efectivo adicionales dentro del límite de un acuerdo de actividades reguladas, la entidad actualizará, en consecuencia, el importe en libros de los activos de actividades reguladas o pasivos de actividades reguladas. Estas actualizaciones podrían proceder del reconocimiento de nuevos activos de actividades reguladas o pasivos de actividades reguladas o de medir nuevamente activos de actividades reguladas o pasivos de actividades reguladas ya reconocidos. El párrafo 78(f) requiere que una entidad revele los cambios en el importe en libros de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas provocados por un cambio en el límite de un acuerdo de actividades reguladas, y las razones para ese cambio en el límite. El párrafo 78(f) no requiere que una entidad especifique si el efecto de ese cambio debe verse como el reconocimiento de un nuevo activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas, o la nueva medición de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas existente porque hacer esta distinción no tendría consecuencias prácticas.

Interacción con otras Normas

NIC 12 *Impuesto a las Ganancias*

- B41 Los párrafos B42 a B46 analizan:
- (a) los activos de actividades reguladas o pasivos de actividades reguladas que surgen cuando las tarifas reguladas todavía no reflejan en su totalidad los gastos (ingresos) por impuestos actuales, o cuando una entidad tiene un pasivo por impuestos diferidos o un activo por impuestos diferidos (párrafos B42 y B43);
 - (b) los pasivos por impuestos diferidos o activos por impuestos diferidos procedentes de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas (párrafo B44); y
 - (c) la forma en que el impuesto a las ganancias afecta la medición de los activos de actividades reguladas o pasivos de actividades reguladas (párrafos B45 y B46).
- B42 El gasto por impuestos es habitualmente un gasto permitido y el ingreso por impuesto es habitualmente un ingreso repercutible. En algunos casos, la tarifa regulada para un periodo especificado no incluye todos los efectos de los impuestos actuales y diferidos de transacciones que ocurren durante ese periodo. Por ejemplo, un acuerdo de actividades reguladas podría determinar tarifas reguladas sobre una base que:
- (a) incluye una estimación del gasto (ingreso) por impuestos corriente con cualquier diferencia entre los importes reales y estimados añadidos o deducidos al determinar las tarifas reguladas en periodos futuros; o
 - (b) no incluye gastos (ingresos) por impuestos diferidos.
- B43 Al aplicar esta Norma [en proyecto] en estos casos, una entidad reconocerá un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas si algunos o la totalidad de los efectos de los impuestos corrientes o diferidos de las transacciones en el periodo actual afectarán a las tarifas reguladas en periodos futuros, o afectaron a las tarifas reguladas en periodos anteriores.
- B44 La base fiscal de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas es habitualmente nula. Por consiguiente, el reconocimiento de un activo de actividades reguladas o pasivo de actividades reguladas habitualmente da lugar al reconocimiento de un pasivo por impuestos diferidos o activo por impuestos diferidos de acuerdo con la NIC 12. Sin embargo, antes de aplicar la NIC 12, una entidad

evaluará la forma en que el impuesto a las ganancias afecta la medición de los activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas (párrafos B45 y B46).

- B45 Al estimar los flujos de efectivo futuros que surgen de un activo de actividades reguladas o un pasivo de actividades reguladas, una entidad considerará el efecto de los importes que tiene derecho a añadir al determinar las tarifas reguladas futuras como resultado del pago de cualquier impuesto a las ganancias a medida que recupera el activo de actividades reguladas, o que está obligada a deducir al determinar las tarifas reguladas futuras como resultado de la recuperación de cualquier impuesto a las ganancias a medida que satisface el pasivo de actividades reguladas.
- B46 Por ejemplo, supongamos que una entidad tiene un activo de actividades reguladas que surge porque todavía no se ha incluido un incentivo de desempeño (prima) de 60 u.m. al determinar las tarifas reguladas, que la tasa fiscal es del 40% y que el acuerdo de actividades reguladas permite que se incluyan finalmente todos los flujos de efectivo fiscales al determinar las tarifas reguladas. En los periodos futuros en los que la prima se incluye al determinar las tarifas reguladas, la entidad incluirá un importe de 100 u.m. que proporcionará a la entidad una entrada neta de efectivo por impuestos de 60 u.m. después de la salida de efectivo por impuestos a las ganancias de 40 u.m. ($100 \text{ u.m.} \times 40\%$). Por consiguiente, al medir sus activos de actividades reguladas, la entidad incluye los flujos de efectivo que surgen de su derecho a recuperar la prima (60 u.m.) y el impuesto a las ganancias [$40 \text{ u.m.} (60 \text{ u.m.} \times 40 \div 60)$] que procederá de la recuperación de la prima. Por ello, la medición de los activos de actividades reguladas refleja las entradas de efectivo antes de impuestos de 100 u.m. Las salidas de efectivo por impuestos a las ganancias resultantes de 40 u.m. ($100 \text{ u.m.} \times 40\%$) se reflejan en la medición del pasivo por impuestos diferidos resultante.

CINIIF 12 *Acuerdos de Concesión de Servicios*

- B47 La CINIIF 12 se aplica a un acuerdo de concesión de servicios público-privado si la concedente controla o regula el precio al que el operador debe proporcionar servicios, y si se cumplen otras condiciones especificadas. Por consiguiente, algunos acuerdos dentro del alcance de la CINIIF 12 podrían crear activos de actividades reguladas o pasivos de actividades reguladas dentro del alcance de esta Norma [en proyecto. Una entidad contabilizará los activos de actividades reguladas o pasivos de actividades reguladas por separado de los activos y pasivos dentro del alcance de la CINIIF 12.

Apéndice C

Fecha de vigencia y transición

Este Apéndice forma parte integrante de la [proyecto] Norma NIIF.

Fecha de vigencia

- C1 Una entidad aplicará esta Norma [en proyecto] para periodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir de [18 a 24 meses desde la fecha de publicación]. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Norma [en proyecto] de manera anticipada, revelará ese hecho.

Transición

- C2 Para los requerimientos de los párrafos C3 y C4:
- (a) La fecha de aplicación inicial es el comienzo del periodo sobre el que se informa en que la entidad aplique esta Norma [en proyecto] por primera vez.
 - (b) La fecha de transición es el comienzo del primer periodo anual sobre el que se informa presentado en los estados financieros para el periodo anual sobre el que se informa que incluye la fecha de la aplicación inicial.
 - (c) Una combinación de negocios pasada es una combinación de negocios cuya fecha de adquisición es anterior a la fecha de transición.
- C3 Una entidad aplicará esta Norma [en proyecto] retroactivamente, de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores*, excepto por lo permitido en el párrafo C4.
- C4 Una entidad podría optar por no aplicar esta Norma [en proyecto] de forma retroactiva a una combinación de negocios pasada. Si una entidad realiza esta opción, al final de la fecha de transición:
- (a) Aplicará la opción de todos de sus combinaciones de negocios pasadas.
 - (b) Aplicará los requerimientos de los subpárrafos (c) a (g) por separado a cada combinación de negocios pasada.
 - (c) Reconocerá y medirá, aplicando esta Norma [en proyecto], todos los activos de actividades reguladas adquiridos, y todos los pasivos de actividades reguladas asumidos, en una combinación de negocios pasada, que todavía existen en la fecha de transición.
 - (d) Dará de baja en cuentas todos los elementos (tales como algunos saldos de actividades reguladas) que se reconocieron como activos o pasivos en esa combinación de negocios pasada, pero no habrían sido reconocidos si la Norma [en proyecto] se hubiera aplicado siempre.
 - (e) Reconocerá los efectos de impuestos diferidos de los ajustes descritos en los subpárrafos (c) y (d).
 - (f) Ajustará el importe en libros de las participaciones no controladoras de la combinación de negocios pasada que permanece en la fecha de transición por su participación proporcional en el importe neto de los ajustes descritos en los subpárrafos (c) a (e), si la entidad midió las participaciones no controladoras por su participación proporcional en los importes reconocidos de los activos netos identificables de la adquirida, en lugar de por su valor razonable.
 - (g) Ajustará el importe en libros de la plusvalía que aún permanece procedente de esa combinación de negocios por el importe neto de los ajustes descritos en los subpárrafos (c) a (f). Si ese ajuste reduce el importe en libros de la plusvalía a cero, la entidad reconocerá cualquier importe restante del ajuste en las ganancias acumuladas o, si procede, en otra categoría del patrimonio.

Derogación de otras Normas NIIF

- C5 Esta Norma [en proyecto] deroga la NIIF 14 *Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas*.

Apéndice D

Modificaciones [en proyecto] a otras Normas NIIF

Este apéndice establece las modificaciones [en proyecto] a otras Normas NIIF. Una entidad aplicará esas modificaciones cuando aplique la [proyecto] NIIF X.

NIIF 1 Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

Se elimina el párrafo 39V. El texto eliminado está tachado. El texto nuevo está subrayado.

Fecha de vigencia

39V ~~...
[Eliminado] La NIIF 14 *Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas*, emitida en enero de 2014, modificó el párrafo D8B. Una entidad aplicará esa modificación para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica la NIIF 14 a un periodo anterior, la modificación se utilizará en dicho periodo anterior.~~

En el Apéndice C, se modifica el párrafo C4. El texto eliminado está tachado. El texto nuevo está subrayado.

C4 Si una entidad que adopta por primera vez las NIIF no aplica la NIIF 3 de forma retroactiva a una combinación de negocios anterior, este hecho tendrá las siguientes consecuencias para esa combinación:

...
(c) La entidad que adopta por primera vez las NIIF excluirá de su estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF todas las partidas, reconocidas según los PCGA anteriores, que no cumplan las condiciones para su reconocimiento como activos y pasivos según las NIIF. La entidad que adopta por primera vez las NIIF contabilizará los cambios resultantes de la forma siguiente:

(i) La entidad que adopta por primera vez las NIIF pudo, en el pasado, haber clasificado una combinación de negocios como una adquisición, y pudo haber reconocido como activo intangible alguna partida que no cumpliera las condiciones para su reconocimiento como activo según la NIC 38 *Activos Intangibles*. Deberá reclasificar esta partida (y, si fuera el caso, las participaciones no controladoras y los impuestos diferidos correspondientes) como parte de la plusvalía (a menos que hubiera deducido la plusvalía, conforme a los PCGA anteriores, directamente del patrimonio; véase el punto (i) del apartado (g) y el apartado (i) siguientes). Una entidad que adopta por primera vez las Normas NIIF aplicará el mismo tratamiento a un saldo de actividades reguladas que no es un activo de actividades reguladas como se definen en la Norma X [en proyecto] *Activos de Actividades Reguladas y Pasivos de Actividades Reguladas*, pero que surge si un acuerdo de actividades reguladas permite que la plusvalía se incluya en las tarifas reguladas a repercutir a los clientes en el futuro.

...
(g) El importe en libros de la plusvalía en el estado de situación financiera de apertura conforme a las NIIF, será su importe en libros en la fecha de transición a las NIIF según los PCGA anteriores, tras realizar los dos ajustes siguientes:

(i) ~~La Si fuera requerido por el punto (i) del apartado (c) anterior, la entidad que adopta por primera vez las NIIF incrementará el importe en libros de la plusvalía cuando proceda a reclasificar los elementos descritos en (c)(i) una partida que reconoció como activo intangible según los PCGA anteriores. De forma similar, si el apartado (f) anterior requiere que la entidad que adopta por primera vez las NIIF reconozca un~~

activo intangible que quedó incluido en la plusvalía reconocida según los PCGA anteriores, procederá a reducir en consecuencia el importe en libros de la plusvalía (y, si fuera el caso, a ajustar las participaciones no controladoras y los impuestos diferidos).

En el Apéndice D, se modifica el párrafo D8B. El texto eliminado está tachado. El texto nuevo está subrayado.

Costo atribuido

...

- D8B Algunas entidades mantienen elementos de propiedades, planta y equipo, activos por derecho de uso o activos intangibles que se utilizan, o eran anteriormente utilizados, en operaciones sujetas a un acuerdo de actividades reguladas que puede crear activos de actividades reguladas o pasivos de actividades reguladas dentro del alcance de esta NIIF X [en proyecto] *Activos de Actividades Reguladas y Pasivos de Actividades Reguladas* regulación de tarifas. El importe en libros de estos elementos puede incluir importes que fueron determinados según PCGA anteriores, pero que no cumplen las condiciones de capitalización de acuerdo con las NIIF. Si es este el caso, una entidad que adopta por primera vez las NIIF puede optar por utilizar el importe en libros según PCGA anteriores para un elemento así en la fecha de transición a las NIIF como el costo atribuido. Si una entidad aplica esta exención a una partida, no necesitará aplicarla a todas. En la fecha de transición a las NIIF, una entidad comprobará el deterioro de valor, de acuerdo con la NIC 36, de cada partida para la que se utilice esta exención. ~~A efectos de este párrafo, las operaciones están sujetas a regulación de tarifas si se rigen por un marco para la fijación de los precios que pueden cargarse a los clientes por bienes o servicios y ese marco está sujeto a la supervisión o aprobación por un regulador de tarifas (tal como se define en la NIIF 14 *Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas*).~~

NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*

Se añaden el párrafo 28C y el encabezamiento sobre dicho párrafo. El texto nuevo está subrayado.

Excepciones a ambos principios de reconocimiento y medición

...

Activos de actividades reguladas y pasivos de actividades reguladas

- 28C La adquirente reconocerá y medirá todos los activos de actividades reguladas adquiridos y pasivos de actividades reguladas asumidos en una combinación de negocios de acuerdo con la NIIF X [en proyecto] *Activos de Actividades Reguladas y Pasivos de Actividades Reguladas*.

NIIF 5 *Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas*

Se modifica el párrafo 5. El texto nuevo está subrayado.

Alcance

...

- 5 Los criterios de medición de esta NIIF no son aplicables a los siguientes activos, que quedan cubiertos por las NIIF indicadas en cada caso, independientemente de que sean activos individuales o que formen parte de un grupo de activos para su disposición:

...

- (g) activos de actividades reguladas, NIIF X [en proyecto] *Activos de Actividades Reguladas y Pasivos de Actividades Reguladas*).

NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*

Se modifican los párrafos 54 y 82. El texto nuevo está subrayado.

Información a presentar en el estado de situación financiera

- 54 El estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

...

- (da) carteras de contratos dentro del alcance de la NIIF 17 que son activos, desglosados como requiere el párrafo 78 de la NIIF 17;

- (db) activos de actividades reguladas, como se definen en la NIIF X [en proyecto] *Activos de Actividades Reguladas y Pasivos de Actividades Reguladas*;

...

- (ma) carteras de contratos dentro del alcance de la NIIF 17 que son pasivos, desglosados como requiere el párrafo 78 de la NIIF 17;

- (mb) pasivos de actividades reguladas como se definen en la NIIF X [en proyecto];

...

Información a presentar en la sección del resultado del periodo o en el estado del resultado del periodo

- 82 Además de las partidas requeridas por otras NIIF, la sección del resultado del periodo o el estado del resultado del periodo incluirá las partidas que presenten los importes siguientes para el periodo:

- (a) ingresos de actividades ordinarias, presentando por separado:

- (i) ingresos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo; e
(ii) ingresos de actividades ordinarias por seguros (véase la NIIF 17);

- (aza) ingresos de actividades reguladas o gastos de actividades reguladas (véase la NIIF X [en proyecto]);

- (aa) ganancias y pérdidas que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado;

...

NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*

Se eliminan la nota a pie de página del párrafo 11(b), el párrafo 54G y la nota a pie de página del párrafo 54G. El texto eliminado está tachado. El texto nuevo está subrayado. El Consejo eliminaría también los párrafos relacionados FC38 a FC40 de los Fundamentos de las Conclusiones de la NIC 8. Estos párrafos no se reproducen aquí.

Selección y aplicación de políticas contables

...

- 11 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10, la gerencia se referirá y considerará su aplicabilidad, en orden descendente, a las siguientes fuentes:

...

- (b) las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición establecidos para los activos, pasivos, ingresos y gastos en el *Marco Conceptual para la Información Financiera* (*Marco Conceptual*).[‡]

[‡] El párrafo 54G explica cómo se modifica este requerimiento para los saldos contables de actividades reguladas.

...

Fecha de vigencia y transición

...

54G ~~[Eliminado] Si una entidad no aplica la NIIF 14 *Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas*, al aplicar el párrafo 11(b) a los saldos contables de actividades reguladas, continuará haciendo referencia a las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición del *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros*, y considerará su aplicabilidad, en lugar de hacer referencia a los del *Marco Conceptual*. Un saldo contable de actividades reguladas es el saldo de cualquier cuenta de gasto (o ingreso) que no se reconoce como un activo o un pasivo de acuerdo con otras Normas NIIF aplicables, sino que se incluye o se espera que se incluya, por el regulador de la tarifa al establecer la tarifa (o tarifas) que pueden cargarse a los clientes. Un regulador de tarifas es un organismo autorizado que tiene poder por ley o regulación para establecer la tarifa o un rango de tarifas que vinculan a una entidad. El regulador de tarifas puede ser un organismo tercero o una parte relacionada de la entidad, incluyendo el órgano de dirección propio de la entidad, si se requiere por ley o regulación que ese organismo establezca tarifas en interés de los clientes y asegure la viabilidad financiera global de la entidad.~~

[‡] La referencia es al *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros* del IASC, adoptado por el IASB en 2001.

NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*

Se modifican los párrafos 2, 43 y 79. El texto eliminado está tachado. El texto nuevo está subrayado.

Alcance

- 2 Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de todos los activos, distintos de:

...

- (h) contratos dentro del alcance de la NIIF 17 *Contratos de Seguro* que son activos por los flujos de efectivo por la adquisición de seguros tal como se definen en la NIIF 17;^y

- (i) los activos no corrientes (o grupos en venta o disposición por otra vía) clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 *Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas*;^y

- (i) activos de actividades reguladas, NIIF X [en proyecto] *Activos de Actividades Reguladas y Pasivos de Actividades Reguladas*.

...

Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros

...

- 43 Con el fin de evitar duplicidades, las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

- (a) entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas procedentes del activo que se esté revisando (por ejemplo, activos financieros tales como cuentas por cobrar, y activos de actividades de regulación); y
- (b) pagos relacionados con obligaciones que ya han sido reconocidas como pasivos (por ejemplo, cuentas por pagar, pensiones, ~~o~~ provisiones y pasivos de actividades reguladas).

...

Importe recuperable e importe en libros de una unidad generadora de efectivo

...

- 79 Por razones prácticas, el importe recuperable de una unidad generadora de efectivo se determina, en ocasiones, después de tener en consideración los activos que no son parte de la propia unidad (por ejemplo, cuentas por cobrar u otros activos financieros, y activos de actividades reguladas) o pasivos que se hayan reconocido (por ejemplo, cuentas por pagar, pensiones, ~~y~~ otras provisiones y pasivos de actividades reguladas). En estos casos, el importe en libros de la unidad generadora de efectivo se incrementará por el importe en libros de estos activos y se disminuirá por el importe en libros de los pasivos.

Aprobación por el Consejo del Proyecto De Norma *Activos de Actividades Reguladas y Pasivos de Actividades Reguladas* publicado en enero de 2021

El Proyecto de Norma *Activos de Actividades Reguladas y Pasivos de Actividades Reguladas* se aprobó para su publicación por 10 de los 13 miembros del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo). La Sra. Tokar votó en contra de su publicación. Su opinión alternativa se expone después de los Fundamentos de las Conclusiones. Los Sres. Gast y Mackenzie se abstuvieron de votar debido a su reciente nombramiento en el Consejo.

Hans Hoogervorst, Presidente

Suzanne Lloyd

Vicepresidenta

Nick Anderson

Tadeu Cendon

Martin Edelmann

Françoise Flores

Zach Gast

Jianqiao Lu

Bruce Mackenzie

Thomas Scott

Rika Suzuki

Ann Tarca

Mary Tokar

